TOMO XXXI MONTEVIDEO, Lunes 30 de Junio de 1913 Núm. 2273

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa un escrito del señor J. P. Bredius pidiendo vista del asunto relativo á la adquisición de gánguiles por el Estado.

—Pasa á la Dirección de Vialidad, para que lo remita á la Inspección Técnica Departamental del Salto, el expediente sobre construcción de un edificio destinado á Subreceptoría en Constitución (Salto).

—Al Guardaalmacén pasa una nota de la Dirección de Vialidad pidiendo útiles.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa un escrito del señor H. Colombo solicitando un mes de licencia.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa el expediente relativo á la construcción de un palomar militar en Rivera.

—Al Ministerio de Hacienda, para que recabe informes del Consejo Administración del Puerto, pasa el expediente iniciado por don Apolinario Gadea solicitando se le señale ubicación en la zona portuaria para depositar materiales.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Banco de Seguros del Estado, relativa al seguro contra accidentes del trabajo de los obreros de esa oficina.

—Se nombra cocinero de la derrocadora "Lobnitz" á don Angel Costa, en reemplazo de Manuel García que renunció.

—Al Guardaalmacén pasa el pedido de útiles número 3608 de la Dirección Puerto de Montevideo.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa un escrito de la Empresa Liebig's solicitando el libre despacho de materiales.

—Pasa al Ministerio de Guerra y Marina el expediente sobre reparaciones en el edificio que ocupa el Regimiento de Artillería número 1.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa un pedido de útiles de la Dirección de Hidrografía.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el expediente de la "Uruguay Railway Comp.", relativo á la construcción de edificios, etc., necesarios para las líneas.

—Informado por el Inspector General de Máquinas pasa al Consejo Nacional de Higiene el expediente relativo á las reparaciones que son necesario llevar á cabo en el vapor "Sanidad".

—Se concede veinte días de licencia al empleado de la Administración General de Faros don Guillermo Rivas.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 1913.

1—Orden expedida á favor del Centro Militar y Naval por la cantidad de cien pesos ($ 100.00), para pago de la subvención acordada correspondiente al mes de la fecha.

2—Orden expedida á favor del Centro de Guerreros del Paraguay por la cantidad de cien pesos ($ 100.00), para pago de la subvención acordada correspondiente al mes actual.

3—Orden expedida á favor de la señora Rosa C. de Scaglione, madre viuda del voluntario César Scaglione, muerto en el ataque llevado á la ciudad del Salto el 29 de Mayo de 1904, por la suma de diez pesos ($ 10.00), cuya cantidad se ha resuelto asignarle como subsidio, crrespondiente al mes de la fecha.

4—Orden expedida á favor del señor Félix Pernot por la cantidad de cuatrocientos pesos ($ 400.00), como asesor técnico, director de estudios de Matemáticas y profesor de artillería en la Escuela Militar y Naval, correspondiente al mes actual.

5—Se manda expedir una orden á favor de la Sociedad de Tranvías "La Transatlántica" por la suma de veinte pesos ($ 20.00), para pago de transporte de guardias del Regimiento 15 de Caballería á la Cárcel Penitenciaría en días del corriente mes.

5 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

6—Se manda expedir una orden á favor de la Sociedad de Tranvías "La Transatlántica" por la suma de veinte pesos ($ 20.00), por conducción de guardias del Regimiento 15 de Caballería á la Cárcel Penitenciaría en días del mes de Mayo y 1.o del corriente mes.

6 a—Orden á que se refiere el número anterior.

7—Comunicación dirigida á la Alta Corte de Justicia remitiendo diligenciado su oficio número 1166, en el que solicitaba informes acerca de la conducta observada por el penado Manuel Vargas durante su detención en el Regimiento de Artillería número 2 y Batallón de Infantería número 5.

8—Se manda expedir una orden á favor del Arsenal de Guerra por la suma de cuatrocientos ochenta y siete pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 487.47), para que con más $ 10.41 que tiene en caja complete el total para pago de jornales del personal de maestranza agregado, correspondiente al mes de la fecha.

8 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

9—Se resuelve reincorporar á la lista á que antes pertenecía al teniente 1.o Francisco Sáez, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

10—Se otorga premio de constancia de cuarta clase al soldado del Regimiento de Caballería número 4 Fernando Trinidad, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

10 a—Cédula de premio de cuarta clase á que se refiere el número anterior.

11—Se acepta la renuncia presentada por el maestro de Instrucción Primaria del Regimiento de Caballería número 16, Juan Carlos Alamilla.

12—Se manda expedir una orden á favor del señor José Lorenzo por la suma de diez y nueve pesos con veinte centésimos ($ 19.20), para pago de suministro de balastro para la plaza de armas del Regimiento de Caballería número 9.

12 a—Orden á que se refiere el número anterior.

13—Se manda expedir una orden á favor de la Junta de Administración Militar por la suma de seis mil ochocientos sesenta y nueve pesos con un centésimo ($ 6.869.01), destinada al pago de la última cuota correspondiente á la adquisición hecha á la casa de Giere, Mattheus y Seagrone de Portsmouth, de paños y efectos para los señores jefes y oficiales de marina, de acuerdo con la resolución de 23 de Mayo de 1912.

13 a—Orden á que se refiere el número anterior.

14—Se manda expedir una orden á favor del señor jefe del Batallón de Infantería número 3 por la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centésimos ($ 244.80), para pago de 90 pares de botines é igual número de pares de alpargatas, suministrados al personal que tomó parte en las maniobras realizadas en el Arapey.

14 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

15—Se manda expedir dos órdenes: una á favor del auxiliar 2.o de este Ministerio don Conrado Olariaga por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), y otra por veinticinco pesos ($ 25.00), á favor del soldado distinguido Domingo Troncoso, como gratificación á los servicios prestados en la Comisión de Reglamento de la Junta de Administración Militar.

15 a—Primera orden á que se refiere el número anterior.

15 b—Segunda orden á que se refiere el número 15.

16—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á las señoritas Carmen Margarita y Adelina Elina Alvarez, hijas del teniente 1.o Federico Alvarez y de doña Adelina Risdon (ambos fallecidos), el derecho á una pensión mensual de $ 19.05, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

17—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor español "Infanta Isabel de Borbón", previa inter-

vención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

18—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor alemán "Bahía Castillo", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

19—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Opawa", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

20—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Corbridge", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

21—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora María Ghigliazza, viuda del teniente coronel Daniel Castro, el derecho á una pensión mensual de $ 86.00, atento lo informado por la Contaduría General, Caja de Pensiones Militares, dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turno, resolución de carácter general de fecha 5 del corriente mes y año y justificación de identidad hecha en la forma dispuesta.

22—Se acepta una propuesta formulada por el jefe de la Comisión Demarcadora de Límites á favor del teniente 1.o José Trabal, para desempeñar el cargo de operador de la Sección Geodesia, debiéndosele liquidar su sueldo en situación de actividad.

23—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del Estado Mayor General á favor del actual primer ayudante de División, sargento mayor arquitecto Alfredo R. Campos, para pasar á ocupar el cargo de jefe de la tercera División en dicho Estado Mayor.

24—Se manda liquidar al Regimiento de Caballería número 7, $ 14.00, para pagar el servicio fúnebre prestado al ex cabo Cándido Ferreira, atento los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

25—Se manda liquidar al Regimiento de Caballería número 3, $ 11.50, para pagar gastos de entierro del ex soldado Manuel R. Silva, atento los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

26—Se manda liquidar á la Compañía de Infantería número 1, $ 11.50, para pagar gastos de entierro del ex soldado Eleuterio Rodríguez, atento lo informado por el Estado Mayor y la Contaduría General.

27—Se manda liquidar al Regimiento de Caballería número 2, $ 11.50, para pagar el servicio fúnebre prestado al ex soldado Juan Segovia, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

28—Se manda liquidar al Batallón de Infantería número 15, $ 14.00, para pagar gastos de entierro del ex cabo Gaudencio Alvarez, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

29—Se manda liquidar al Regimiento de Caballería número 3, $ 14.00, para pagar gastos de entierro del cabo Servando B. Corbo, atento los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

30—Se manda expedir una orden á favor de la Compañía de Tranvías "La Transatlántica", por $ 10.00, para pagar la utilización de dos coches-motores desde Piedras Blancas al Parque Urbano, por el Batallón de Infantería número 17.

30 a—Orden á que se refiere el número anterior.

31—Se manda expedir una orden á favor de la Sociedad de Tranvías "La Transatlántica" por $ 25.00, para pagar coches utilizados en días del corriente mes para ida y regreso de la guardia del Regimiento de Caballería número 15 que prestó servicios en la Cárcel Penitenciaría y transporte de fuerza que concurrió á Punta Carretas con motivo del concurso de tiro.

31 a—Orden á que se refiere el número anterior.

32—Se manda expedir una orden á favor del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de noventa pesos con setenta y nueve centésimos ($ 90.79), para pago de servicio de luz prestado á este Ministerio en el mes de Mayo ppdo.

32 a—Orden á que se refiere la resolución anterior.

33—Se autoriza la ejecución de obras de reparación necesarias en los caños colectores del cuartel que ocupa el Batallón 10 de Infantería en el local del Arsenal de Guerra, por la suma de $ 60.00 en que las presupuesta la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, mandándose expedir una orden por esa cantidad á favor de dicho Ministerio para pago de las obras referidas.

33 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

34—Se autoriza la construcción de un tabique en uno de los salones del cuartel que ocupa el Batallón 16 de Infantería por la suma de $ 55.00 en que ha sido presupuestado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, mandándose expedir una orden por esa cantidad á favor de dicho Ministerio para pago de esas obras.

34 a—Orden á que se refiere el número anterior.

35—Se manda expedir una orden á favor de la Escuela Militar y Naval por la suma de cien pesos ($ 100.00), importe de sueldos correspondientes al mes de la fecha del albañil Juan Caretti y carpintero Santiago Gosendi, que prestan servicios en la expresada.

35 a—Orden á que se refiere el número anterior.

36—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para arrendar una casa situada en Rocha, por la suma de 12 pesos mensuales, á fin de instalar en ella las clases de Instrucción Primaria y enfermería del Batallón 14 de Infantería.

37—Se manda liquidar al Batallón 3.o de Infantería los sueldos correspondientes al mes de Mayo ppdo. de tres soldados, que le fueron deducidos del presupuesto por exceder del número de plazas que le señala la ley de Presupuesto General de Gastos, atento lo informado por la Contaduría General.

38—Se manda liquidar en calidad de reintegro al Batallón 14 de Infantería la suma de 14 pesos, por gastos de entierro del ex cabo Nicolás García, atento los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

39—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Cándida Candamil, viuda del sargento mayor Cleto Miranda, el derecho á una pensión mensual de $ 42.48, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

40—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Juana Mancini, viuda del coronel Eugenio Abella, el derecho á una pensión mensual de $ 99.73, debiendo pasar al goce de esta pensión renunciando previamente á la que actualmente percibe por gracia especial, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

41—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Jacinta Acosta, viuda del capitán Rodolfo del Pino, el derecho á una pensión mensual de $ 39.86, de acuerdo con la resolución de carácter general de fecha 5 del corriente mes y año é informes del Estado Mayor, Contaduría General, Caja de Pensiones Militares, dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno de primero y segundo turno y hecha la justificación de identidad dispuesta.

42—Se manda expedir una orden á favor de la Administración del "Diario Oficial", por seis pesos ($ 6.00) importe de un aviso llamando á licitación para realizar obras en el cuartel del Regimiento 8.o de Caballería.

42 a—Orden á que se refiere el número anterior.

43—Se manda expedir una orden por seis pesos ($ 6.00) á favor del "Diario Oficial", importe de un aviso llamando á licitación para realizar obras en el Arsenal de Guerra.

43 a—Orden á que se refiere el número anterior.

44—Se resuelve designar para el retiro del Ejército, sin sueldo, al alférez del Batallón de Infantería número 14, Osvaldo Olivera, quien insiste en su pedido de separación y pase á la lista de Reemplazo.

45—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Mercedes García, viuda del capitán Juan J. Alvariza, el derecho á una pensión mensual de $ 47.07, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

46—Se resuelve aceptar la propuesta de los señores Regusci y Voulminot para efectuar reparaciones en el crucero "Montevideo", de acuerdo con el pliego de condiciones y su agregado, por la cantidad de $ 3.700.00, estando comprendido en ésta los trabajos de eliminación de los reductos del mismo buque, por ser dicha propuesta la más ventajosa para los intereses del Estado.

47—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 36 cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de $ 24.876.40, procedentes de suministros.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 28 de Junio de 1913

Trámite—Quince providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo — Don Adolfo del Campo formula una queja contra el Juzgado de Paz de la 2.a sección sobre procedimientos en un asunto sobre cobro de impuestos. El defensor del penado Antonio Carrasco solicita su libertad condicional. Don Arturo Salóm se queja de procedimientos del teniente Alcalde de la 12.a sección de la Capital. El señor Juez Departamental de Tacuarembó comunica que en virtud de lo mandado ha sido puesto en libertad condicional el penado Braulio Godoy.

Asuntos entrados—Administrativos, 21; en consulta, 4; á estudio, 3; oficios librados, 24; cuadernos de protocolo rubricados, 28; relaciones quincenales, 123; legalizaciones, 2.

J. Cubilló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 28

Trámite—Luisa Chaplin con el doctor Conrado Larrauri. Salvador Infante con la Compañía de Tranvías "La Comercial". Tres en causa criminal por homicidio.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite—Laureano Fernández y Fernández contra el Lloyd del Pacífico. Justo Pi Linares con Juan P. Musto. Pedro Colli contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Un sumario por el delito de homicidio. Lino Herosa contra el Fisco.

Interlocutorias—Carmelo Zirpoli contra la Compañía de Seguros Insurance Ofice. Teodoro Vecino y Bil Vecino contra Antonio Marengo y Francisco Thaldi.

Definitivas—Pascual Vero contra la sucesión de Fortunato Bonifacio. Constancio Garbarino contra la Sociedad Comercial de Montevideo.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 28

Trámite—María Domínguez de Zabala con Manuel Mato. Test. Dorila Puig, suc. María Ginebra de Aspiño. María Rafaela Bruno de Parodi. Suc. Fidela Rosas de Comparada. Sucs. Francisco y Pedro Fiorito. Suc. Catalina Lartiga. Test. María Torterolo de Colazo. Suc. Juan Ferrari. Suc. Carolina Barayola. Eduardo García. José Guasch. Andrés Fernández. Suc. Isabel María Aguirre de Milburn. Suc. José Blois. Antonio Bertolotto. Vicente Gil. Eduardo Portas. Rafael Guimerá con Segundo y Enrique Donato. Ventura Toubes. Carlos de Avila con Julio Meillet. Francisco Raggiardo. Antonio Padín. Manuel Giner. César Augusto con Sinfonia Frejeiro. Vicente González Gómez con Raúl G. Berro. Suc. Oscar Spangenberg. Eugenio Frascara con Raúl Berro. Santiago Pablo Ghiglioni. Roberto Schindler. Antecedentes relativos á la menor Luisa Bastos. José Morere y Pérez. Luis Barrio. Suc. Juan Villemur. Suc. Carlos Pérez. Suc. María García. Suc. Eugenio Villemur. Antecedentes relativos á la menor Ceferina Abreu.

Interlocutorias—Federico Delgado con José Lapido. Suc. Juana Parodi de Cravi. Suc. Inés Puppo de Ballesteros. Suc. Inés Cherro.

Definitiva—Bartolomé Vergara.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite—Sucs. de Domingo, Luisa y Rosa Banchero ó Banquero. Mario Guadalupe. Roberto Guatta Cisconi. Suc. de Carlos Burastero. Suc. de Agustín Berruti. Inc. (2). Suc. de Jacinto Menéndez. Camilo Fraga. Test. de Rómulo Zocchi. León Capdehourat. Eulogio Pérez. Conc. necesario Estanislao Pérez Nieto. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Test. de Juan Bautista Podestá. Francisco Rodríguez con Héctor Lapido. Antonio Guimarans con Francisco Piria. Suc. de Marcelina Carvalho de Sereijo. Teresa Julia Pinasco de Delbene. Juan Etorena. Rudecindo B. Barboza. Suc. de Cristino Micoud. Suc. de Santina Ferrando de Boragno. Andrés Marnot Lois Sucs. Sucs. de Ignacio Antonio Chiappe y otra. Suc. de Rosendo Torradelfo. Oficio del Juzgado de lo Civil de tercer turno. Test. de Antonio Genta y otra.

Interlocutorias—Cuc. Guillermo Coelho incidente Domínguez. Eduardo Gallitelli con Angel Peluffo. Suc. Francisco Carimal. Test. Juan Kingscoto Rigg. Francisco Sanabria con Rosa M. de Lappetina.

Definitivas—Concurso voluntario Guillermo Robinson. Suc. Pedro Charquero. María Aradas García. María Marrón ó Martínez. Enrique Firipi.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 28

Trámite—Carlos M. Mañé con Teodoro González Yarza. Test. Luis Becchio. Julia Ferrara de Dolce. Jacinta Casas de Gibbs del Cerro. María Graciana Cafera. Juan A. Santana. Suc. Tomás García de Zúniga. Paulino Chinés. Leopoldo Scotto con Melitón Muñoz. José E. Puentes con Ceda Evarista López. Arano Alfonso José con Feliciano García. Carlos M. Uriarte. Suc. María Luisa Laborde de Seamis. Sucs. Ana Santa Cruz de Quiles y otros. Fermina Suárez con la suc. María Isabel Barboza de Band. Suc. Carolina Ipata de Daquino. Test. Ginés González Brito. Emilio E. Tonelli. Suc. Alfredo Narvaja. Test. Juan Morando. Cecilio Irigaray. Suc. Aureliana Piquet de Ronstan. Ambrosio Bogliolo con la suc. Francisco Surroca. Antonio Ferreiro. Suc. Lorenzo J. Rodríguez. Sucs. Constancio Bocage y Gabriela Mendoza de Bocagé. Suc. Irma R. Avegno. Antonio Soininen con el Banco Hipotecario del Uruguay. Antonio Soininen con el Banco Hipotecario del Uruguay.

Interlocutorias—Suc. María Etchevest. Suc. José V. Furest. Suc. Carolina Colombi de Jeloso. Suc. Josefa Oribe de Urtubey. Sucs. Ildefonso Gestal, Tomás Gowland. Saturnino Gestal de Gowland y otros.

Definitivas—Gabino Alvarez. Sucs. Joaquín Pialho ó Pialo y María Inés Pialo. Jovita Guasque de Nera Rojido. Francisco Muniz. Jesús Ramos. Francisca Raura. Zacarías D. Angelo Tomás Benítez. Celestino Alonso. Abelardo G. Bacigalupi. Ramón Díaz.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 28

Trámite—A. Massa con Grether y Cía. C. Sievers y Cía. con J. Alzari. Lamaisón y Villemur con F. Pérez. E. C. Etcheverry con Rafael Forcella. D. S. Oliveri, título de corredor y rematador. F. A. Matto con P. Morasa. L. Tuso con C. M. Sacarelo. S. Quinteros con L. Delgado. A. Ricardt y otros con E. Menini y otros. Faridoné y C.ª con Bernardo J. Deyheralde y Cía. J. Bonifacio (hijo) con Susviela y Cía. La Caja Obrera con L. Alfonso y C. F. Muñoz. Banco Español del Río de la Plata con F. Silva Ferrer.

Interlocutorias—Tanuel Hnos., concordato. V. Martínez con M. Pita. Martín y Pedro Silva con C. Coppano. Ramón Oterо, concordato. S. Quinteros y F. Vidal Francia con A. Larrosa Núñez. Banco Español del Río de la Plata con F. de la Hoz. Eugenio Robert y Cía. con Julio García. La Caja Obrera con Gilberto Verdera y Walter Fredrich.

Definitiva—Juan Materassol, concordato. M. N. Medina con G. Brotons. Rocha y Cía. con Eulogio Millán.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite — Emilio Guyer con Antonio Puccio. Francisco Torres Insargarat con Crédit Foncier del Uruguay. Pedro V. Curto y Cía., quiebra. López y Cía., matrícula. Méndez Hnos. y Cía., con José Céres. Pedro Muller, concordato judicial. Pedro V. Curto y Cía., quiebra. Francisco Torres Insargarat con Credit Foncier del Uruguay. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Airaldi y Martínez con Gregorio G. Gutiérrez y Lindolfo Olsina. Perusset y Didisheim con Miguel Orlando. Surraco Rey y Colombo con Luis Puyo (hijo). José M. Navarrete con Leoncio de León. Rufino Torres con Francisco Moreno. Pedro V. Curto y Cía., quiebra. Arrúe y Méndez Alcain con Silva Goodall y Arrillaga. Favaro y Spiell con José Cores. Perfecto González con Celso Giralt Lamas.

Interlocutorias — Bautista Reboredo con Blas Rodríguez. E. Carlos Bardier corredor y rematador. Dos providencias reservadas.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 28

Trámite — Cardoso Américo, inscripción. Massaferro, inscripción en el Registro del Estado Civil. Sede Juan B., ciudadanía. Del Bene Luis, ciudadanía. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Durazno. Richiero Josefina con Emilio B. Sandy. Bozzolo José y otros con Luis Aliverti. Melgar Manuel con Luis Bassano. Alvarez Eugenio con La Comercial. Fernández Juana con José López Doldán. Bassano Vicente, artículo 15 Código de Procedimiento Civil. Pugeral José, ciudadanía. Del Valle Enrique, ciudadanía. Pereira Pena Manuel, ciudadanía. Sambardel Francisco, ciudadanía. Vidal María con Christophersen Hnos. Carrera María con Miguel Menéndez. Cruginni Juan con Juana Baroffio. Castro José, suc. Pérez Micaela, auxiliatoria de pobreza. Vargas Lúcas con suc. Florentina Díaz. Rodríguez Justo, ciudadanía. Castro Canell Ramón, ciudadanía. Barrón Rafael, ciudadanía. Valero Juan, ciudadanía. Kellogg Samuel con Angel Lechu. Fratteni Juan, ciudadanía. Rolando Enrique, ciudadanía. Salgueiro José, ciudadanía. Mello Antonio, ciudadanía. Cabeza Ricardo, ciudadanía. Zaquezzi Francisco, ciudadanía. Alloso Mariano, ciudadanía. Vázquez Cayetano, ciudadanía. Carrara Juan con Manuel Carrara. Vázquez Ramón con Martiniano Rosa y otra. Maneses José, auxiliatoria de pobreza. Uslengui José con Manuel Genta. Sacaldare Carmelo, ciudadanía.

Interlocutorias — Escarón Andrea con Leoncio B. Riestra. Masanet Daniel, ciudadanía. Galeano Ceferino y otros sucs.

Definitivas—Torres y Torres José, ciudadanía. Silvera Erasmo, ciudadanía. Ces Mamón, ciudadanía. Costa Abella Ramón, ciudadanía. Bernardo Evaristo, ciudadanía. Modenessi Umberto, ciudadanía. Caeffir Adrián, ciudadanía. Agiz Benito, ciudadanía. Martínez Fermín, ciudadanía. Alvarez Vázquez Miguel, ciudadanía. Ma-

chado Gabino, inscripción. Sala Juan P., inscripción. Suell Salvador Ramón, auxiliatoria de pobreza. Pena Rodríguez José, ciudadanía. Silverio Manuel B., ciudadanía. Cranwell Guillermo con Julia Vila. Garrido Ramón, ciudadanía. Prado Juan, inscripción en el Registro del Estado Civil. Calcagno Agustín, ciudadanía. Decusatti Raymundo Juan, ciudadanía. Ramues Manuel, ciudadanía. Martínez Fermín, ciudadanía.

Reservadas—Trece.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite—Walker Parera Amadeo contra Sara María Taboas, divorcio. Chucarro Eduardo contra Jaime Ferrer y Barceló, cobro de pesos. Moro José y María Raffin de Moro, intestados. Zaragoza Víctor contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Deluca Vicenta contra Marcelino Lorenzo, divorcio. Saucedo de Silva Bauzá, concurso. Lamarque Leonardo contra Raúl F. Berro Cae. Castells Emilio contra Emilio Bonifacio. Pallecchi Pedro, auxiliatorio. Cioffi y Revetria Hnos. contra J. Sittoddar C., cobro de pesos. Calamet contra Irma Martínez Duncio. Prudencio de la Torre contra Pedro Varela. Camacho Jacinta contra Carmelo Di Bartolomés. Cabrera Martina contra Antonio Fernández, divorcio. García Rosa. Celli de Di Como Ana contra Luis Di Cono, divorcio. Zapata María.

Ciudadanías — Bosso Antonio. Gorla Angel. Adroer Juan. Rial Manuel.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 28 DE JUNIO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este de la República.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Norte al Este en la costa y en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 320 kilómetros. El cielo en general medio nublado con nieblas. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 770°70.
Temperaturas: Normal 11°80, á la intemperie 11°20; máxima 13°00, á la intemperie (sol) 20°00; mínima 3°60, á la intemperie 4°10.
Viento N. E., 10 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 10 a. m.
Tensión del vapor de agua: 8 10. Humedad relativa: 78.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 11.30
Cloruro de sodio por litro, gramos 3.03
Cloro libre por litro, gramos 1.83.
Altura de las aguas: 0 35 sobre cero.
—Vientos del Este con temperatura baja.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 28 de Junio de 1913

Reclamos de aforo — Felipe Bozzi, Abel Zamora, A. Vaeza Ocampo, Luis Starico, Lorenzo Simondino, Jorge Sekulich, Joaquín Souza Iménez, Joaquina Silva, Antonio Sbárbaro, Martín Silva, Juan Steneri, Juan Staricco, Luciano Rodríguez, Luis Restano, Magdalena C. de Ricciardi, José Ricci, Fernando Rebolledo, Lucas Rodríguez, Juan Rainosso, Pablo Ravaschio, Ramón Rama, Alberto Puig, Sebastián Puppo, Teófilo Piñeiro, Berta D. de Prat, María P. de Panizza, Plá y Carrau, José Piñeiro, Carmen de Puirne, Gabriel Pons, Eduviges Ossola, Juan Negrón, Lorenzo Noccetti, Jenaro Machinelli, Domingo Marchesi, D. Mendy, Félix Más, Emilia Marucurrena, F. Michelena, Eulogia L. de Lagé, Jerónimo Levaggi, sucesión Estanislada de Lessa, Fermín Hernández, Luis Giambruni, María M. Fiandiño, César Fontana, Francisco Ferraro, Francisca A. de Delgado, Emilio Grenno, Julio Cazabán, Banco Francés, Tomás Aguirre, Santiago Alonso, José Areosa, José Argul, Santiago Acosta, Asencio Alonso, Francisco Amoderain.

Al Ministerio de Hacienda — Anacleta G. de Cifani, expropiación.

A la Intendencia Municipal — Luis Luccio, propuesta de compra.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 27 de Junio de 1913

960 pesos, sin interés.
1.200 pesos, ampliación.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
6.500 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 1 por ciento mensual.
3.000 pesos, cuenta corriente.
1.000 pesos, cuenta corriente.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.200 pesos, cuenta corriente.
1.300 pesos, al 6 por ciento anual.
27.000 pesos, cuenta corriente.
1.200 pesos, á 10 pesos por mes.
500 pesos, al 1 por ciento mensual.
6.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, cuenta corriente.
1.700 pesos acumulados.
4.900 pesos acumulados.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, prórroga.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 28 de Junio de 1913

2.000 pesos, garantía.
5.000 pesos, garantía.
1.400 pesos, al 12 por ciento anual.
2.500 pesos, sin interés.
3.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
10.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.100 pesos, al 12 por ciento anual.
2.500 pesos, 896 pesos anuales.
1.300 pesos, al 10 por ciento anual.
600 pesos, al 8 por ciento anual.
300 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 10 por ciento anual.
6.000 pesos, al 9 por ciento anual.
8.000 pesos, al 8 por ciento anual.
700 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.470 pesos, al 5 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 28 de Junio de 1913

3.000 pesos, terrenos á inmediaciones del Paso del Molino, 1.356 metros.
10.000 pesos, terreno y edificio en la calle Chaná, 10 metros por 42 metros.
13.000 pesos, campo en Paysandú, 6.a sección, 196 hectáreas.
2.500 pesos, terreno á inmediaciones de los Pocitos, calle 21 de Septiembre, 294 metros.
3.000 pesos, terreno y edificio en el Reducto, 12.a sección, 147 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 29 de 1913.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4.700	para el 30 de Junio . .	70 70
	Deuda Amortizable	
50.000	para el 30 de Junio. .	73 —
	Títulos Hipotecarios serie F	
1.400	al contado	97 40
	Títulos Hipotecarios serie M	
10.000	para fin de Julio. . .	94 —
	Títulos Hipotecarios serie N	
10.000	para fin de Julio . . .	93 70
5.000	para el 30 de Junio . .	94 90
2.000	idem ídem	95 —

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4.700	para fin de mes . . .	70 70
4.700	para fin de Julio . . .	71 10
23.500	idem ídem	71 10
	Títulos Hipotecarios serie E	
3.000	para el 30 de Junio .	101 —
2.000	ídem ídem	101 —
	Títulos Hipotecarios serie L	
1.000	al contado . . .	94 80
2.000	para el 30 de Junio . .	94 90
	Títulos Hipotecarios serie N	
10.000	para fin de Julio. . .	93 90
3.000	para el 30 de Junio . .	95 —
5.000	para fin de Julio . . .	93 80
2.000	para el 30 de Junio . .	95 —

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 28 de Junio de 1913

Nicanor Míguez, oriental, 3 meses, Misiones 1529.
Rosa de Alexandre, italiana, 71 años, casada, Daymán 214.
Felipa Prieto, oriental, 55 años, soltera, Avenida Brasil 1.
María Elena Brito, oriental, 23 años, soltera, Carapé 12.
Un feto, Minas 94.
Jenara Lenestro de Mondaray, argentina, 45 años, Hospital Maciel.
Gregoria Borges, oriental, 22 años, casada, Uruguay 871.
Angela Correa, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

58.a SESION ORDINARIA

JUNIO 28 DE 1913

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Mociones de preferencia.
4—Ratificación de las resoluciones tomadas en la sesión anterior.

ORDEN DEL DÍA:

5—Creación del cargo de maestro de conferencias en la Universidad. (Discusión general y particular).
6—Acumulación de sueldos á los profesores de la Universidad. (Remitido á la próxima sesión).
7—Prórroga del término para inscripción en el Registro Cívico. (Continúa la discusión general). Votación nominal.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abella y Escobar; Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Areco, Bélinzon, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García, García Fuentes, Giribaldi Heguy, Gómez, Herrera, Icasuriaga, Iglesias, Lézama, Magariños Veira, Martínez, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Miranda, Moratorio, Narancio, Negro, Olivera, O'Neill, Oneto y Viana, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Peyrou, Pittaluga, Prando, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez, Rücker, Salterain, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Schinca, Semblat, Sierra, Sóñora, Sosa, Stirling, Toscano, Travieso, Varela, Varzi, Vecino, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 75.

Faltan:

Con aviso, los señores: Avegno, Gilbert, Hontou, Mora Magariños, Oliver y Segovia.

Total: 6.

Con licencia, los señores: Barbosa, Martínez García y Mendívil.

Sin aviso, los señores: Massera, Miláns, Muró y Pons.

Total: 4.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto que prorroga por tres meses el Presupuesto General de Gastos vigente."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma remite con sanción un proyecto de ley creando en la Universidad el cargo de Maestro de Conferencias."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La misma envía sancionado en nueva forma el proyecto de ley que crea la Comisión Revisora de Pensiones."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma remite con sanción los siguientes proyectos de decreto sobre pensión: Gualberta López de Riffaud, María Vallarino de Fuentes, Atanasia y Tacia Solari, Luisa Artigas, Andrea C. Missaglia señoritas de Lartiga, Andrea C. Missaglia de Raiz, Concepción Antonelli de Requesens y Margarita Safons de Requena."

—A la Comisión de Peticiones.

"El Comité de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles devuelve informadas las siguientes solicitudes sobre cómputo de servicios: Antonio Bottero, Héctor Luis Bonnet, Federico Delgado, Francisco A. Pérez, Héctor Gorbalán Herrera, José Lois y Enrique Faget."

—A la misma Comisión.

"Las señoras María D. de Iribarne, Hilaria Morente de Sala y Angela Duró de Méndez solicitan pensión."

—A la misma Comisión.

"El Centro Socialista de la ciudad del Salto solicita aprobación del proyecto sobre prórroga de inscripción en el Registro Cívico Permanente."

—A sus antecedentes.

3—**Señor Vidal**—Hago moción para que se trate en la sesión del martes, en primer término, el proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital.

Se trata, señor Presidente, de un caso de urgencia incuestionable.

Señor Presidente—¿A nombre de la Comisión?

Señor Vidal — Sí, señor Presidente; á nombre de la Comisión.

Señor Sosa — ¿En general?

Señor Vidal — Solamente en general se podría tratar.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Frugoni — Yo pediría al colega que ha formulado esa moción, que la modificara en el sentido de que ese asunto se trate en primer término en la sesión próxima, porque tengo que proponer algunas modificaciones.

Señor Areco — Esa es la moción.

Señor Vidal — En ese sentido he formulado la moción.

Señor Frugoni — Perfectamente.

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor diputado Vidal.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Areco — Como hay verdadero interés en que el Presupuesto de Sala y Secretaría sea sancionado á la mayor brevedad posible, para poder hacer las comunicaciones á la Contaduría General del Estado en tiempo hábil, yo hago moción para que la Mesa quede facultada para hacer imprimir el informe de la Comisión de Presupuesto en el "Diario Oficial", y una vez que esto se haya hecho, que ponga ese asunto en primer término en la orden del día de la sesión inmediata á su publicación. — (Apoyados).

Señor Presidente —Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se observa, se votará esta moción.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Martínez Thedy — La Mesa ha dado cuenta del mensaje del Poder Ejecutivo solicitando la creación del cargo de maestro de conferencias, y, que como es notorio, se va á otorgar al doctor Carlos Vaz Ferreira.

Hago moción, pues, en el sentido de que se trate sobre tablas, teniendo en cuenta la excepcionalidad que lo informa, y la circunstancia de estar destinado á la consagración oficial de uno de los talentos más superiores y auténticos del país, personalidad prestigiosa por su valía mental, en la que se cifran grandes esperanzas para el honor de nuestra cultura.

Me parece que no es necesario detallar todos los méritos del doctor Vaz Ferreira; demasiado notorios para nosotros, han llegado también á serlo en el Continente y fuera de él.

Carlos Vaz Ferreira es una entidad singularmente representativa. Todos los éxitos con que él ha honrado las letras nacionales, lo destacan de manera esencial, al punto que suscita en todos los ambientes cultos de la República la más calurosa é incondicional de las admiraciones.

El Senado acaba de acceder á la sanción del proyecto, movido precisamente por la originalidad de estos méritos, y la Cámara de Diputados no puede hacer menos, porque honrar á personalidades como el doctor Vaz Ferreira significa honrar la propia cultura del país, ya que pocos, como él, la representan de modo más característico.

El doctor Vaz Ferreira ha provocado en el ambiente estudiantil un generoso y unánime movimiento de simpatía. De la iniciativa de los estudiantes ha subido á todas las esferas nacionales idéntica manifestación calurosa.

La Cámara, pues, debe interpretar, condensándolos, todos los distintos homenajes que prestigian al distinguido compatriota, y la manera práctica y concreta de hacerlo es votar soble tablas el proyecto del Poder Ejecutivo. — (Apoyados).

Señor Prando — El señor diputado Martínez Thedy se anticipó á la moción que yo iba á formular; y me felicito de ello, porque, con su elocuencia característica, ha perfilado los grandes caracteres que rodean la mentalidad de Carlos Vaz Ferreira.

Acompaño con todo entusiasmo la moción del distinguido colega, porque creo que la Cámara, sancionando sobre tablas, daría un voto consagrativo á la alta mentalidad de Carlos Vaz Ferreira, que por su originalidad y alto vuelo ha llegado á traspasar las fronteras del país.

El ingenio superior de Vaz Ferreira está por encima de toda crítica y de toda discusión.

En la plataforma que se le concede para su vuelo intelectual, podrá desarrollar ampliamente las condiciones superiores de su alto espíritu.

El país conquista en esa forma un estímulo evidente para las producciones intelectuales, y Vaz Ferreira recibe el homenaje y la aprobación unánime de todos sus conciudadanos.

Es por eso que acompañaré la moción del señor diptuado Martínez Thedy.

Señor Amézaga—Yo voy á votar también la moción que ha hecho el señor diputado Martínez Thedy, porque entiendo que se hace obra de justicia á un sabio profesor cuya conducta ejemplar ha provocado unánimes manifestaciones de aprobación y de admiración; pero creo que convendría ampliar la moción del señor diputado Martínez Thedy á fin de que se trate también sobre tablas en la sesión de hoy un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo é informado por la Comisión de Legislación, que tiende á regularizar la situación de varios distinguidos profesores de nuestra Universidad

en lo relativo á la acumulación de sueldos.

Hago moción, pues, para que se traten en la sesión de hoy sobre tablas ambos proyectos: el proyecto que crea la cátedra de "Maestro de Conferencias" y el proyecto de la Comisión de Legislación sobre acumulación de sueldos de los profesores de la Universidad.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Amézaga?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión conjuntamente con la del señor diputado Martínez Thedy.

Señor Schinca—Yo tengo, señor Presidente, un motivo especial para adherir á la moción que acaba de formular el señor diputado Martínez Thedy. He sido siempre un ardoroso partidario de la extensión universitaia.

A mi juicio, es un alto ideal docente que si no ha florecido todavía entre nosotros, ha cristalizado en otros países de América y de Europa en iniciativas prácticas de indiscutible eficacia civilizadora.

Yo creo que estamos lejos de las viejas edades de absolutismo mental. No son las nuestras aquellas universidades medioevales, centralistas, absorbentes, que parecían condensar en sus claustros y resumir en sus textos y en sus escolásticas toda la ciencia de una época.

Podemos y debemos aspirar á la creación de centros de enseñanza y de cátedras libres que, por fuera de los dogmatismos consagrados y por encima de los programas vigentes, difundan en el pueblo el amor al estudio y á la cultura.

Yo creo más: creo que deberíamos iniciar entre nosotros un irresistible movimiento de opinión en favor de la extensión universitaria, llamada á irradiar la luz del espíritu y del pensamiento más allá de los límites estrechos de nuestras aulas oficiales.

Y como considero que este proyecto del Poder Ejecutivo tiende á eso, le doy mi voto con una complacencia particularísima que espero compartirán también los demás compañeros de esta Cámara.—(Apoyados).

En cuanto á la persona á quien el proyecto del Ejecutivo confiará la regencia de esta Cátedra, no puedo menos de adherir á la demostración de simpatía, al homenaje de respeto intelectual que este proyecto significa.

No haré la apología del doctor Vaz Ferreira, después de las frases justicieras que le han consagrado el señor Martínez Thedy y el doctor Prando. Yo me limitaré á decir que, á mi juicio, el doctor Vaz Ferreira es, entre nosotros y en América, una cumbre mental. Su obra de especulación desinteresada, desconcierta en una época avasallada por preocupaciones plebeyas. Su nombre prestigioso agrupa en torno suyo á todos los que se sienten capaces de entregarse todavía á la meditación ensimismada y á las arduas labores del pensamiento, que son, desgraciadamente, flores extrañas en una civilización tumultuosa y materialista como esta en que vivimos.

Por él, por su nombre, por el de algunos más de nuestros escritores, de nuestros pensadores, de nuestros filósofos, se nos conoce en tierra extranjeras, en las *cuales no* se nos aprecia por nuestra fuerza material, de que carecemos, pero se nos recuerda algunas veces como la patria privilegiada de algunos espíritus de elección.

Yo adhiero, pues, á la moción del señor Martínez Thedy y le daré mi voto afirmativo, porque tengo el convencimiento de que no será esta una iniciativa aislada en nuestro ambiente; porque tengo también la seguridad de que dignificamos á la Cámara de que formamos parte cuando nos sobreponemos por un momento á las solicitaciones de otros problemas secundarios y nos dedicamos á preocupaciones más vastas, más trascendentes, más interesantes, porque afectan á la cultura del país y porque se concretan y traducen en realizaciones eficientes que serán, de seguro el fundamento inconmovible de su grandeza moral en el porvenir.

He dicho. — (Muy bien!).

Señor Díaz—Después de los brillantes discursos que se han pronunciado, no agregaría una sola palabra en mi estilo vulgar y llano, si no creyera deber consignar que, á mi juicio, este proyecto debe ser votado con entusiasmo y de inmediato, no sólo por su significación intelectual, sino también por su significación moral. El doctor Vaz Ferreira no es sólo un eminente intelectual,—á mi juicio, la más robusta representación del pensamiento nacional,—sino que es también una cumbre moral indiscutida: su espíritu se mueve en regiones serenas, donde la alta ciencia hace la gran función de gobernar el ideal de los hombres; y tengo la convicción de que su cátedra no será sólo un centro de honda enseñanza intelectual, sino también un foco de alta cultura moral; que se ejercerá en ella un verdadero apostolado amplio y fecundo, capaz de levantar á la vez la cultura intelectual y el valor moral de la juventud que va á completarse bajo la inspirada dirección del maestro de sus justas predilecciones.

Esto es todo lo que deseaba consignar.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se van á votar por su orden las dos mociones. Primero la del señor diputado Martínez Thédy, para que se trate hoy sobre tablas la creación del cargo de Maestro de Conferencias en la Universidad de la República.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar ahora la moción del señor diputado Amézaga para que se trate en segundo término el proyecto referente á la acumulación de sueldos á los profesores de la Universidad.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Semblat—En la orden del día figura un asunto que se relaciona con el Mercado Central del Puerto del Saltó.

Haría moción para que se tratara en tercer término en ambas discusiones.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

El señor diputado Semblat hace moción para que se trate en tercer término en la sesión de hoy el asunto referente al mercado público en el Salto.

Varios señores representantes—Para el martes.

Señor Semblat—El martes en segundo término.

Señor Presidente—En segundo término, siempre que el Presupuesto de Sala y Secretaría no esté pronto para el martes. Si acaso estuviera pronto el Presupuesto, este otro asunto iría en tercer término.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

4—Señor Ferrer Olais—Mago moción para que se autorice á la Mesa á pasar al Senado y al Poder Ejecutivo las resoluciones votadas en la sesión de ayer.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

5—La constituye en primer término, el asunto á que se ha referido el señor diputado Martínez Thedy.

Léanse el mensaje del Poder Ejecutivo y el proyecto del Honorable Senado.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio de 1913.

Honorable Asamblea General:

Conoce Vuestra Honorabilidad la corriente de opinión que se ha producido en favor de la creación de una cátedra libre, destinada al profesor doctor Vaz Ferreira, quien desde hace más de veinte años viene prestando los más distinguidos servicios á la enseñanza nacional.

El Comité iniciador del movimiento se ha presentado al Poder Ejecutivo pidiéndole que apoye su empresa y éste ha accedido, pues comparte las ideas que la han inspirado.

Los estudios libres y desinteresados deben existir junto á la enseñanza meramente profesional por múltiples razones. Ellos mantienen vivo el espíritu científico y filosófico que ha sido siempre la fuente más fecunda del progreso, permitiendo á los talentos originales ejercer eficazmente su benéfica acción.

En los estudios estrictamente reglados no permiten á los profesores descollantes dar á sus lecciones todo el relieve y la eficacia educativa de que ciertos estudios son susceptibles.

Toda una categoría de ciencias exigen, en sus grados superiores, que el profesor sea dueño casi absoluto de su programa. Esta libertad es la primera condición del éxito.

Las cátedras libres son un poderoso medio de extender la cultura general. Existe entre nosotros gran número de personas que por no seguir carreras universitarias no tienen acceso á los más importantes centros educativos y se hallan así en una situación de desamparo intelectual. Ahora bien: las cátedras libres abren la Universidad á toda esa categoría de personas,—por más de un concepto digno de interés—y cumplen así una importante misión social, porque interesa vivamente á toda colectividad democrática que los criterios cada vez sean más amplios y más finos.

Los ensayos de cursos con programas libres hechos en la sección de enseñanza secundaria han dado los mejores resultados. Puede citarse, como ejemplo, el que actualmente dicta, sobre pedagogía superior, cuyo éxito ha superado las más optimistas previsiones.

Parece, pues, llegado el momento de iniciar la complementación de nuestros estudios universitarios creando aulas libres confiadas á los profesores que más se distingan por su talento, ilustración y amor á la enseñanza. Como un primer paso en tal sentido, el Poder Ejecutivo ha formulado el adjunto proyecto de ley creando una cátedra especial en la Universidad.

El Poder Ejecutivo cree que la ley debe limitarse á la creación del cargo, porque siendo necesario dejar al profesor gran libertad de acción, las disposiciones indispensables para el funcionamiento del nuevo instituto deben ser de orden reglamentario y no legislativo.

El Poder Ejecutivo solicita de Vuestra Honorabilidad preste atención preferente á este asunto y se complace en reiterarle las protestas de su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JULIÁN DE LA HOZ.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase en la Universidad el cargo de Maestro de Conferencias, con la remuneración de cuatrocientos pesos mensuales.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JULIÁN DE LA HOZ.»

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase en la Universidad el cargo de Maestro de Conferencias, con la remuneración de cuatrocientos pesos mensuales.

Art. 2.o El Maestro de Conferencias podrá acumular su sueldo con el de otros cargos administrativos.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

MANUEL B. OTERO,
Presidente.

M. Magariños Sólsona.
Secretario.»

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Frugoni — Yo deseaba proponer un pequeño modificado á ese artículo, no por el caso particular de que se trata, sino por el precedente que vamos á sentar.

Creo que habría cierto peligro en autorizar la acumulación, y me refiero para los casos que puedan presentarse en el futuro, — que habría cierto peligro en autorizar la acumulación de sueldos de carácter administrativo sin especificar á qué funciones deberían estar asignados estos sueldos.

Creo que convendría hacer la aclaración de que la acumulación se admita siempre que se trate de sueldos obtenidos en servicios prestados á la enseñanza pública.

Señor Gómez — Yo pediría á la Mesa quisiera hacer dar lectura nuevamente del artículo que quiere modificar el señor diputado Frugoni.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El maestro de conferencias podrá acumular su sueldo con los de otros cargos administrativos, siempre que se trate de servicios prestados á la enseñanza pública."

Este es con el agregado que propone el señor diputado Frugoni.

El del Senado dice simplemente: "con otros cargos administrativos".

¿Ha sido apoyada la modificación que propone el señor diputado Frugoni? — (Apoyados).

Está en discusión.

Señor Gómez — Yo creo que es innecesario en este artículo, tanto la especificación que pide el Poder Ejecutivo, como aquella que propone el señor diputado Frugoni; pero me inclinaré á aceptar la del Poder Ejecutivo, puesto que, según tengo entendido, este proyecto ya ha merecido sanción del Honorable Senado, para evitar la vuelta otra vez á aquel Honorable Cuerpo. Pero creo que son innecesarios una y otra de las modificaciones, puesto que las acumulaciones especiales, en materia de sueldos, están regidas por una ley vigente, la que establece que el Poder Ejecutivo, en casos de acumulaciones mayores de 300 pesos, podrá hacerlo única y exclusivamente cuando casos especialísimos así lo impongan. Si mal no recuerdo, la ley que rige esta materia es la de Julio de 1907 á 1908.

Señor Frugoni — Pero esta ley, que es posterior, derogaría aquélla, por el caso especial á que se refiere.

Señor Gómez — No la derogaría de ninguna manera, señor diputado, puesto que este es uno de los casos especiales que tomaría en cuenta el Poder Ejecutivo para conceder la acumulación, sin necesidad de una ley especial posterior.

Por esa circunstancia, señor Presidente, yo votaré el artículo tal como viene del Honorable Senado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar. Primero, como lo propone la Comisión, si fuera rechazado, como lo propone el señor diputado Frugoni.

Léase como lo propone la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Maestro de Conferencias podrá acumular su sueldo con el de otros cargos administrativos."

El señor diputado Frugoni propone que se agregue:

"Siempre que se trate de servicios prestados á la enseñanza pública."

Se va á votar como venía del Senado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Areco — A mí me parece que este proyecto de ley que acaba de sancionarse, puede comunicarse de inmediato al Poder Ejecutivo. — (Apoyados).

El espíritu de la moción reglamentaria al establecer que no se comunicarían las resoluciones que se tomasen con el quórum mínimo, sino después de haberse aprobado expresa y tácitamente el acta de la sesión en que se hubiesen adoptado las resoluciones, no tenía otro objeto, — como lo dijeron las personas que se ocuparon de defender ese proyecto en sala, — sino el de dar mayores garantías para que los diputados que no hubiesen podido concurrir en el día que se tomaron esas resoluciones con el quórum pequeño, pudiesen venir á la sesión siguiente á hacer las observaciones que creyesen del caso, solicitando reconsideración, etc.

En realidad, las resoluciones tomadas por la Cámara quedaban en suspenso durante veinticuatro horas, cuando eran tomadas por un quórum de veinticinco miembros; pero como en el caso presente la resolución es adoptada por la mayoría absoluta de la Cámara, no hay necesidad de demorar un sólo instante la comunicación correspondiente.

Señor Amézaga — Lo que debe hacerse es una votación ordenando la inmediata comunicación.

Señor Areco — Solicito de la Mesa, pues, que consulte á la Cámara á ver si desea dar esta interpretación al Reglamento sancionado; porque si así lo resolviera la Cámara, nos ahorraríamos el trámite de las leyes, cuando la Cámara las sanciona con la mitad del quórum más uno.

Señor Amézaga — Yo creo que ahorraríamos tiempo votando que se comunique de inmediato al Poder Ejecutivo en vez de entrar á modificar el Reglamento.

Señor Gómez — Eso es lo que establece el Reglamento.

Señor Amézaga — El Reglamento ordena la ratificación inmediata.

Hago moción en el sentido de que se comunique inmediatamente la ley sancionada al Poder Ejecutivo. — (Apoyados).

Señor Presidente — Esta en discusión esta moción.

Si no se observa, se votará.

Si se comunica de inmediato al Poder Ejecutivo esta ley.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—Continúa la orden del día con la discusión del asunto á que se ha referido el señor diputado Amézaga.

Léase el informe y el proyecto de la Comisión de Legislación.

. . . .

Señor Sosa — ¿No se encuentra el informe, señor Presidente?

Señor Presidente — Es un asunto que ni está en la orden del día, de manera que hay que buscarlo en el archivo.

Señor Sosa — Pero, ¿ese asunto está informado? Si no está informado tampoco podría tratarse.

Señor Presidente — Es un asunto del que la Mesa no tenía conocimiento. Se ha hecho moción para tratarlo, pero no se sabe si está informado. Por lo pronto, en la orden del día no está.

Señor Sosa — Entonces yo haría moción para que se colocara en primer término en la orden del día de la sesión próxima.

Señor Prando — En vista de que no se encuentra el informe presentado por la Comisión, pediría que la Cámara aplazara el asunto para la sesión del martes, pudiendo figurar el estudio de este asunto en primer término en la orden del día.

Señor Presidente — Es la moción que ha hecho el señor diputado Sosa.

Señor Prando — Entonces adhiero á esa moción.

Señor Sosa — Siempre que esté informado.

Señor Prando — Está informado; lo que no se encuentra es el repartido.

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor diputado Sosa.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa.

7—Continúa la orden del día con el proyecto de prórroga de inscripción en el Registro Cívico Permanente.

Señor Abellá y Escobar — Como en el interesante asunto que se va á votar, posiblemente los señores diputados querrán dejar bien deslindada su actitud por las responsabilidades que puedan tener ante sus partidos políticos, voy á permitirme formular la siguiente moción: Para que el asunto sea resuelto por votación nominal. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar esta moción.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúa la discusión de este asunto.

Señor Rodó — No me encuentro, señor Presidente, en condiciones de salud para hablar largamente. Por otra parte, considero que el debate, en lo fundamental, está agotado después de la exposición elocuente que hizo en favor del proyecto su autor, el señor diputado Zorrilla, y las no menos elocuentes peroraciones de los señores diputados Prando, Salteráin y Amézaga.

Deseo, simplemente, señalar los motivos fundamentales de mi opinión personal. Yo creo, señor Presidente, que si se fijara una mirada sobre la actualidad de nuestro país con la serenidad que da la distancia, ya sea la distancia en el tiempo, ó la distancia en el espacio, habría de convenirse en que el rasgo predominante, la nota fundamental que se impone á la atención menos solícita, en la actual situación política del país, es el hecho anómalo de la interrupción ya inveterada de aquellas actividades cívicas que son el fundamento y el nervio de toda democracia.

En presencia de este hecho, cualquier otro de naturaleza política, desciende á segundo rango; en presencia de este hecho, cualquiera otro se esfuma y se disipa.

Si verdaderamente abrigamos la aspiración de orientar á nuestro país con rumbos á una organización institucional definitiva, debemos anteponer á toda otra cuestión el interés de que se restablezca una vez por todas, de una manera estable y segura, el regular funcionamiento de las actividades cívicas á que me refiero.

Cuando yo oigo exponer propósitos, aspiraciones, programas en el sentido de ampliar el alcance de la Constitución y de las leyes actuales, para conceder el derecho del voto á aquellos que actualmente gozan de él, por ejemplo, los analfabetos ó los peones jornaleros; cuando yo oigo formular esos propósitos simpáticos y laudables en sí, y los relaciono con ese hecho brutal que la realidad nos pone por delante, el hecho de esa abstención inveterada de la mayoría de los ciudadanos á que la ley actual da derecho al ejercicio del voto, me parece, señor Presidente, que vivimos fuera de la realidad, me parece que nos preocupamos de fórmulas y de apariencias mientras la realidad nos aprémia para que la consideremos, y la realidad consiste en que — como lo demostó con la elocuencia incontrovertible de los números el doctor Salteráin, — es una irrisoria minoría la que en este país hace uso del derecho del voto que consagran las leyes actuales.

En presencia de esas demostraciones irrefutables de los números, yo creo que no puede decirse que ésta sea una cuestión que afecta exclusivamente los intereses de un partido ni los intereses de dos ó de tres partidos de oposición...

Señor Abellá y Escobar — ¿Me permite?

Señor Rodó — Sí, señor.

Señor Abellá y Escobar — Si el señor diputado Salteráin se hubiera tomado el trabajo de obtener estadística de los períodos anteriores, sean ellos del tiempo que fueren, se encontraría absolutamente con el mismo fenómeno...

Señor Rodó — Tanto más á mi favor, señor diputado.

Señor Abellá y Escobar — ... para llegar á conclusiones completamente falsas.

Señor Salteráin — ¿Me permite, á mi vez, el señor diputado?

Señor Abellá y Escobar — Sí, señor.

Señor Salteráin — Si el señor diputado se hubiera ocupado de oirme, probablemente no habría hecho la observación que hace, porque yo he comparado las únicas estadísticas posibles que eran preciso comparar.

Señor Abellá y Escobar — Las de este período.

Señor Salteráin — Perdón, señor diputado.

Señor Abellá y Escobar — El señor diputado empezó por demostrar que en un período se inscribían tantos en un día hábil, y en otro, cuantos.

Señor Salteráin — El señor diputado me ha autorizado para que lo interrumpa.

Cuando he expuesto los números á que benévolamente el señor diputado Rodó se refiere en estos momentos, he expuesto los únicos que podía exponer, los únicos números serios que tiene el país; no de un período, sino de tres. El señor diputado no ha prestado atención.

Señor Abellá y Escobar — Pero digo yo que encontrará el señor diputado el mismo fenómeno...

Señor Salteráin — Si el señor diputado tiene otros datos que contradigan ó modifican mis observaciones, es un deber exponerlos.

Señor Abellá y Escobar — Los datos son exactos, yo no digo lo contrario; yo digo que se llega á conclusiones completamente falsas, arbitrarias, originalísimas. Eso es lo que digo.

Señor Salteráin — Pero, ¿cuál es la arbitrariedad? ¿En qué consiste la arbitrariedad?

Señor Abellá y Escobar — En las conclusiones. El señor diputado decía, por ejemplo, para demostrar la displicencia que habían revelado los partidos políticos en el primer momento para concurrir á los Registros Cívicos, que empezaban por veinte, treinta ó cuarenta colorados; ocho ó diez nacionalistas y cuatro ó seis socialistas, y así sucesivamente, en cantidades menores de los demás partidos que existen en este país; pero, en período ascendente, llegaban en los últimos domingos á cantidades muy superiores—lo qué venía á demostrar el interés con que los partidos políticos, en los últimos momentos, se disponían á ir al Registro Cívico, y, por consecuencia, á las luchas cívicas del comicio.

Esa era la conclusión á que arribaba el señor diputado para hacer el argumento de los números y que, por eso, había conveniencia en prorrogar el período de inscripción. ¿No era eso?

Señor Salteráin — No: perdón, señor diputado.

Señor Rodó — Yo, para seguir el hilo de mi discurso, me permito significarle al señor diputado Abellá que lo que él dice no altera la parte fundamental de lo que yo aducía: y es que existe evidentemente en el país una tendencia á la abstención por parte de los ciudadanos, y que nadie puede considerar como un ideal cívico, ni siquiera medianamente satisfactorio, el porcentaje de los ciudadanos que, dentro de los hábiles para votar, hacen uso de ese derecho.

Ese es un hecho irrefutable. Se le podrá quitar, más ó menos; pero el hecho queda en pie.

Señor Abellá y Escobar — En general, yo estoy perfectamente de acuerdo.

Señor Rodó — Continúo, señor Presidente.

Señor Areco—¿Me permite, á mi vez, el señor diputado, una simple interrupción, para no hacer discursos, porque no desearía molestar mucho la atención de la Cámara?

Señor Rodó—Sí, señor.

Señor Areco—La deducción que sacaba el señor diputado Salteráin, y que veo que comparte ahora el señor diputado Rodó, es completamente falsa.

Es cierto que hay mucha gente que no se inscribe; es cierto que desde que se abrieron los registros se ha dejado de inscribir muchísima gente; es también indudable que todas las veces que se han abierto los Registros se han concedido las prórrogas á mano abierta; luego, pues, el mal de la no inscripción no se corrige con la prórroga.

Señor Rodó—Se consigue en parte, señor diputado, sobre todo cuando los partidos...

Señor Sosa—No se ha corregido nunca.

Señor Areco—Hay que reaccionar...

Señor Pelayo—Es acostumbrar mal á los ciudadanos. El remedio que se propone es peor que la enfermedad misma.

Señor Rodó—Pido que se me restituya el uso de la palabra, porque deseo continuar.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Rodó.

Señor Rodó—Ese mal de la renuncia del voto, señor Presidente, ha sido agravado de algunos años á esta parte por la actitud deliberada de determinados partidos políticos, que han levantado como bandera la abstención.

Bien. Llega un momento en que esos partidos que habían elegido como línea de conducta la abstención, se proponen reaccionar, se proponen entrar francamente por la vía de la inscripción, primero, y probablemente del voto, después. En semejantes condiciones, yo creo que si de veras aspiramos á fundar un régimen de verdad democrática, el más elemental buen sentido, el más elemental deber patriótico, nos imponen recibir esa reacción con beneplácito, con júbilo, con entusiasmo, sin detenernos en la pequeñez de reparar si los partidos que reaccionan han demorado dos ó tres domingos para decidirse á asumir esa actitud plausible y patriótica.

Hay que tratar humanamente las cuestiones humanas, y las cuestiones políticas son, ante todo, cuestiones humanas, y no de literal y estrecha legalidad. Ni siquiera puede decirse que sea un criterio legalista el que induzca á resistir la concesión de la prórroga.

Aun cuando lo fuera, sería inoportuno, porque allí, precisamente, donde el alcance estricto de la ley termina, allí donde la letra de la ley ha agotado su eficacia, allí es donde empieza la virtualidad de la política, propiamente dicha, con sus inspiraciones generosas, con sus previsiones sagaces y oportunas para lograr por medio del espíritu lo que no se ha obtenido con la letra de las leyes.

Pero repito que esto ni siquiera puede encararse como una cuestión de estricta legalidad. Se trata de recurrir á un procedimiento perfectamente legal para hacer más amplio y eficaz el alcance de una ley puramente formal; se trata de una simple prórroga de término, como las que, en cualquier otro orden de legislación, es común y corriente conceder á cada paso. No solamente no se vulneran los principios esenciales, fundamentales, de la legislación electoral, sino que, por el contrario, con esta prórroga, se tiende á que esos principios fundamentales y esenciales, se cumplan, en espíritu y en verdad, se cumplan asegurando á todos los partidos el medio de que obtengan, en el resultado de las urnas, la proporción que la ley tiende á concederles, sin que haya ciudadanos que tengan derecho á decir que, por imposibilidad material, queden fuera del ejercicio del voto.

Por eso no concibo, señor Presidente, que se quiera establecer la más remota relación entre esta sencillísima ley de prórroga y las subversiones que en otras épocas, recientes todavía, contribuían á desnaturalizar la misma esencia del régimen representativo, y á vulnerar la misma unidad nacional, manteniendo en el país la coexistencia de dos Gobiernos, y podría decirse, de dos Estados. No veo la más mínima relación entre cosas tan diferentes.

Por el contrario, yo creo que el medio seguro de que jamás vuelva á surgir en la mente de nuestros conciudadanos la aspiración á subversiones de ese orden, es tender por todos los medios á facolitar y á depurar la verdadera coparticipación, que es la coparticipación en los comicios, porque cuando cada partido se encuentre representado aquí en la proporción que verdaderamente le corresponda, según su capacidad y sus fuerzas, no pensará en obtener concesiones de otro orden, que si alguna vez han sido otorgadas, y alguna vez se ha aspirado á ellas,—bueno es recordarlo,—ha sido sólo á título de solución provisional, mientras no se regularizara definitivamente en el país la libre contienda del comicio.

Cuando se trata, señor Presidente, de las actitudes del Partido Nacionalista con relación á la actualidad política, yo no admito que podamos mantener perpetuamente una actitud de encono, ni de desdén, ni siquiera una actitud de indiferencia.

Si ese partido no es la mitad del país, será la tercera parte; si no se concede que sea la tercera parte del país, habrá que conceder que es la cuarta parte; pero siempre será indisputablemente una parte considerable del país; siempre será una fuerza de opinión poderosa, llena de aliento popular, con profundo arraigo en las tradiciones nacionales, y que probablemente coexistirá con nuestro partido por dilatado número de años, porque soy de los que creen que la evolución de los partidos tradicionales, hasta transformarse en nuevos organismos, adaptados á nuevas condiciones sociales, ha de requerir todavía largo tiempo.

Esa fuerza considerable, que es, por decirlo así, carne de nuestra carne y hueso de nuestros huesos, forma parte inseparable de la entidad nacional. Es necesaria á nuestros propios fines, si nuestros fines van más allá del egoísmo corporativo; la necesitamos para hacer democracia, porque por mucho que sea el espíritu democrático que informe á una colectividad política, ella por sí sola no será nunca capaz de arribar á la fundación definitiva del régimen institucional. La democracia significa oposición dentro del orden, lucha dentro de la legalidad, concurrencia de diversas fuerzas bajo una unidad superior; y un solo partido político jamás podrá fundar por sí solo la vida democrática, si no se reconoce solidario con los demás en el propósito fundamental de llegar á ese resultado.

Yo condeno y he condenado siempre la abstención. Yo creo que ella ha dado, en los casos recientes, resultados funestos para el país. Si hubiéramos de discernir las responsabilidades que la abstención implica para determinadas colectividades políticas, no sería de los menos rigurosos al formular mi juicio; pero creo que esas responsabilidades no son únicas; que están en mucha parte equilibradas por responsabilidades que son de otros, que no son de los que se abstienen, y creo, sobre todo, que en la vida política, como lo decía elocuentemente el señor diputado Amézaga en su último discurso, no podemos ajustar nuestras deliberaciones á un criterio de sanción moral y de expiación; no podemos aplicar un criterio que consista en discernir responsabilidades para aplicar sanciones y castigos.

La política consiste en encarar el hecho actual como tal hecho, y en buscarle solución, con la mirada fija en el porvenir.

El juicio de la historia, el tribunal de la posteridad serán los encargados de atribuir á cada cual el lote de responsabilidad que le pertenezca en las cosas del pasado. Levantémonos de una vez sobre esta perpetua remoción de agravios y de recriminaciones. Eso es estéril. Eso nos impide el paso para seguir adelante.

No veo yo, señor Presidente, que esta sencilla y más que justificada concesión de una prórroga, implique la más mínima abdicación de nuestra parte, del punto de vista del criterio legalista más riguroso y más estrecho.

Tampoco creo que la mayoría de esta Cámara pueda interpretarla como una condescendencia, como una manifestación de exagerada tolerancia ó exagerada benevolencia respecto á los partidos de oposición; pero si algún carácter benévolo pudiera atribuirse á la ley que ha sido propuesta: si pudiera atribuírsele el carácter de un primer paso en el sentido, no digo de una reconciliación, porque no es el término apropiado, sino en el sentido de llevar la lucha política á un terreno menos caldeado de odiosidades y rencores,—yo creo que este primer paso, si de alguien debe esperarse, si de alguien debe reclamarse, con más justa razón, es de aquellos que tienen en sus manos el poder, la fuerza material y no de los que permanecen en la llanura, y que, por su parte, ya han manifestado en este caso su voluntad de volver á la vida normal de las instituciones.

Hasta por la altivez ingénita de la raza, que no creo que sea patrimonio de un solo partido—porque en cuanto á las condiciones fundamentales, en cuanto al temple de espíritu, no veo que pueda haber diferencia esencial entre hijos de una misma tierra;—hasta por la altivez ingénita de la raza, yo deseo que las rigideces de esa altivez perduren más bien en los que están en la llanura y que sean los que ocupan las posiciones encumbradas los que den el primer ejemplo de tolerancia, de amplitud y de cordialidad.—(Muy bien!)

Por más que yo he meditado serenamente, no he alcanzado á percibir en qué sentido puede afirmarse que esta ley perjudique, ni moral, ni materialmente, á ningún partido, á ningún conjunto de intereses legítimos.

La colectividad política que tiene sobrados elementos para asegurarse la mayoría, podrá aprovechar, de los resultados de esta prórroga, como los demás, estimulando á sus elementos rezagados, apurando sus medios de propaganda y de estimulación.

Yo, señor Presidente, para terminar—porque me siento un poco fatigado—quiero significar que veo de una manera tan clara el interés político y la alta equidad patriótica que habría en conceder la prórroga propuesta; tengo un sentimiento tan íntimo de que esta resolución, desde todo punto de vista, es la que se impone, que deploraría en el alma que el Parlamento de mi país no lo entendiera así, y que ello me proporcionaría una de las más profundas, una de las más dolorosas decepciones en mi actuación parlamentaria.

He terminado.—(Muy bien!)

Señor Salteráin—Pido la palabra.

Señor Presidente—Estamos en discusión general, señor diputado. Habría que pedir que se declarara libre la discusión.

Señor Sosa—Que se declare libre.

Señor Rodó—Pido que se declare libre la discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada esa moción, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se declara libre la discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor diputado Salteráin.

Señor Salteráin—Voy á ser breve, porque los términos del debate así lo exigen.

He sido acusado de falsedad y de arbitrariedad en mis conclusiones, y voy á demostrar á la Cámara que he procedido con entera corrección; que asombrado ante el espectáculo elocuente que los hechos me han demostrado, he venido emocionado, y con profunda sinceridad, á exponerlos al país. Sin responsabilizar á ningún partido especialmente, sino á todos, lo dije expresamente en la sesión última.

El señor diputado Abellá interrumpía la brillante peroración del distinguido diputado Rodó, diciendo que mis conclusiones habrán sido contradicciones si hubiera examinado otros hechos.

Señor Presidente: Yo he examinado los únicos hechos que me era posible examinar, aquellos en que los datos, si no son absolutamente exactos—porque en esta materia la exactitud matemática no es sino un ideal...

Señor Abellá y Escobar—Yo no los he negado, doctor Salteráin.

Señor Salteráin—El señor diputado ha tachado mis conclusiones de falsas.

Señor Abellá y Escobar—Yo, lo único que dije, es que las conclusiones y deducciones que sacaba el señor diputado...

Señor Salteráin—Yo no he deducido nada: yo no he hecho sino exponer los hechos y lamentar una situación...

Señor Ramasso—Y esa es la deducción—lamentar.

Señor Salteráin—... que, del punto de vista político, la considero vergonzosa para mi país, porque ella demuestra que una ínfima minoría gobierna. Ese es un hecho que se deduce de los números, por que si ciento setenta y tantos mil ciudadanos pueden votar, y no votan sino treinta y un mil, quiere decir que una minoría gobierna á la mayoría.

Señor Abellá y Escobar—Pero porque no están inscriptos.

Señor Salteráin—Perfectamente, porque no están inscriptos.

Señor Abellá y Escobar—Pero el señor diputado debe saber otra cosa: que en ningún país del mundo donde rijan instituciones iguales á las nuestras, el padrón

político no es la obra de un año, ni de veinte, ni de cien: es obra permanente, pero siempre con soluciones de continuidad.

Señor Salteráin—Esas son las razones que el señor diputado pudo haber expuesto perfectamente bien...

Señor Abellá y Escobar—Y si faltan muchos miles para inscribir, creo que el señor diputado no haría argumento suponiendo que con cuatro domingos se iban á inscribir los quince ó veinte mil que faltan. Por eso le digo que es obra eterna, que no es la obra de un año.

Señor Salteráin—Y, si no es la obra de un año, ¿quiere que sea la obra de un mes?

Señor Abellá y Escobar—No: de un mes tampoco.

Señor Salteráin—Pero, si el señor diputado es enemigo de la prórroga, quiere, por consiguiente, restringirla. El señor diputado se enreda en sus propias redes.

Señor Abellá y Escobar—El señor diputado quiere enredarme en mis propias redes, y no lo consigue.

Señor Salteráin—Bien, señor Presidente: y voy á terminar, porque considero que el debate está agotado, insistiendo en esto: he traído estos datos, sorprendido y sinceramente emocionado; y más que emocionado, dolido de una situación precaria para mi país.

Si los datos no corresponden á la verdad, la Cámara lo juzgará. Yo concluiré haciendo mías las manifestaciones elocuentes del señor diputado Rodó—no con la elocuencia que á él le es característica—lamentando mucho de que una Cámara colorada se niegue á lo que yo califico de sentimiento de tolerancia y de concordia; máxime cuando el Poder está asegurado, y bien asegurado.

He terminado.

Señor Martínez Thedy—A la altura en que yo he solicitado la palabra en este debate, hay un hecho que me parece que no admite ya discusión en la Cámara, y es la seguridad de que si no se prorroga el término de inscripción en la forma en que se ha solicitado—ó aunque sea por menos tiempo,—quedarán, sin duda alguna, fuera de los Registros Cívicos ciudadanos en número más ó menos considerable; pero que no han de ser tan pocos, cuando se interesan por ellos los partidos á que pertenecen.

Ese convencimiento lo dan, en primer término, las gestiones que los partidos respectivos han iniciado ante esta Honorable Cámara en el sentido de que se prorrogue el término de la inscripción—gestiones que debemos aceptar como bien fundadas, porque nadie mejor que esos mismos partidos saben si tienen ó no necesidad de la prórroga del término; la prensa del país, en buena parte, ha hecho manifestaciones idénticas; el señor diputado doctor Amézaga nos ha traído á colación un hecho que también debe ser tenido en cuenta, según el cual no se han constituído las mesas inscriptoras en diversas secciones de los departamentos de campaña en determinados días de los indicados para la inscripción; y, por último, hay la circunstancia, para mí suficientemente reveladora, de que en las Comisiones dirigentes de los partidos que se han dirigido á la Honorable Cámara figuran algunos miembros de esta misma, y aún figuran entre los que han firmado algunas de las peticiones de prórroga,—hecho, para mí, suficientemente elocuente en el sentido de que no se debe discutir la necesidad de esta prórroga para la sanción de este proyecto de ley.

En esas condiciones, negar la prórroga solicitada, considero que es dejar fuera de los Registros, como decía hace un momento, á un número de ciudadanos más ó menos considerable, y ese hecho significa, á mi modo de ver, un cercenamiento, una verdadera mutilación del organismo electoral, practicada por el Estado mismo, en perjuicio de sus propios intereses colectivos, desde el momento que es la Cámara la que decretaría ese cercenamiento.

Señor Areco — ¿Me permite una interrupción?... Esa argumentación encajaría perfectamente bien si se tratara de disminuir los términos.

Señor Giribaldi Heguy—El señor diputado puede utilizarla en ese sentido que yo le contestaré cuando llegue el momento.

Además—y es esta otra circunstancia que no puede menos que tenerse en cuenta para la resolución final de este asunto—, excluir á esos ciudadanos de los Registros Cívicos no prorrogándoles el término para que puedan inscribirse, es llevarlos á finalidades que se hacían en otras épocas con una simple variedad en los procedimientos. Esos ciudadanos no podrán votar en los comicios de Noviembre, de manera que arribaríamos á lo siguiente: á que en tiempos ya remotos felizmente se alejaba á los ciudadanos de las urnas por medio de las demostraciones de fuerza, y ahora los dejaríamos impidiéndoles simplemente que se inscriban para poder ejercer el derecho del voto.

En el curso de su cálida y brillante exposición decía el señor diputado Sosa, impugnando el proyecto en debate, que el Partido Nacional, por el olvido de sus derechos y de sus deberes cívicos, y por su persistente abstención, es el culpable y el responsable de la situación de inferioridad en que se encuentra frente al Partido Colorado, en cuanto al aprovechamiento del período inscripcional.

Yo entiendo, señor Presidente, que en casos como este, en que no somos llamados á pronunciar ninguna sanción penal, es de interés completamente secundario saber de quién es la responsabilidad ó la culpa. Lo importante, lo pertinente—mejor dicho — es saber que queda un número considerable de ciudadanos excluído de los Registros Cívicos por falta de tiempo material para inscribirse, y entonces, sin entrar á discernir de quién es la responsabilidad ó la culpa de ese hecho, lo que debemos nosotros hacer es remediarlo concediendo la prórroga de inscripción que se solicita.

Pero, además, yo dudo de que las responsabilidades á que se refiere el señor diputado Sosa estén bien y perfectamente discernidas, al atribuir al Partido Nacional, en block, la morosidad con que viene procediendo á la inscripción de sus elementos cívicos, frente á la actividad entusiasta con que el Partido Colorado realiza idéntica tarea.

El Partido Colorado, por su propia posición de partido de gobierno, ha podido conservar la integridad de sus inscripciones con verdadero celo, impliándolas durante los respectivos períodos de inscripción.

El Partido Nacionalista, reducido á luchar desde el llano, anarquizado, dividido, como es notorio, no sólo no ha inscripto sus elementos paralelamente á la acción activa del Partido Colorado, sino que además se ha visto casi totalmente excluído de los Registros Cívicos en algunos departamentos, y no pocos, debido á las tachas en masa que les han hecho sus adversarios políticos, aprovechando su desaliento y su desorganización.

Señor Pelayo — ¿Me permite una interrupción?...

Pero siendo eso así, ¿cómo se explica que el Partido Blanco, nuestro tradicional adversario, haya tenido siempre tiempo para celebrar grandes asambleas y aconsejar la abstención de sus afiliados, y no haya tenido tiempo para cumplir con sus deberes cívicos?

Señor Giribaldi Heguy — Ampliamente le voy á contestar esa pregunta en mi discurso, y tengo la seguridad de que el señor diputado Pelayo me dará la razón.

De esta oposición de tachas en masa ciertamente no es responsable el Partido Nacionalista. ¿Por qué, entonces, no hemos de facilitar el reingreso á los Registros Cívicos de esos ciudadanos, que han sido excluídos, muchos de ellos, sin razón alguna, sin más fundamento que el convencimiento de que no darían paso alguno por levantar sus tachas?

¿Por qué no hemos de abrir los Registros Cívicos ó no hemos de prorrogar la inscripción en los Registros Cívicos para los ciudadanos que durante estos últimos tiempos han llegado á la mayoría de edad ó para los que se ven obligados á renovar sus inscripciones por cambio de domicilio, si es que falta materialmente el tiempo para llenar esos requisitos dentro del plazo que actualmente señala la ley?

Con la prórroga de la inscripción la minoría no puede aumentar, ni en una sola, las bancas de que puede disponer actualmente, con arreglo á la ley de elecciones.

De manera que yo no veo qué inconveniente puede haber en facilitar al Partido Nacionalista ese mínimum de facilidades que solicita para ponerse en condiciones de ejercer efectivamente el derecho de voto.

Además, como lo hizo notar el señor diputado Prando en su brillante discurso de la sesión anterior, en esta clase de asuntos debe ponerse el punto de mira en un plano superior, como corresponde á un Parlamento, punto de vista de donde el discernimiento de responsabilidades es completamente distinto á la forma en que lo ha hecho mi distinguido amigo el señor diputado Sosa. Y me permitirá la Honorable Cámara que, con ese propósito, y para fundar este aserto, haga yo una ligera historia retrospectiva de la acción del Partido Nacionalista en estos últimos tiempos.

Es sabido que dentro de esa colectividad, cuando se produjo el resurgimiento del Partido Nacionalista, á fines del año 1897, se dibujaron, desde el primer momento, dos tendencias antagónicas, perfectamente definidas, dentro de dicho partido.

Esas dos tendencias, radical una y conservadora la otra, aunque producidas en este caso dentro de una misma colectividad, no significaron otra cosa que el fenómeno corriente en todas las sociedades organizadas que el eminente constitucionalista Duguit señala con la designación de fuerzas revolucionarias y fuerzas progresivas frente al poder constituído. En el Partido Nacionalista una de esas tendencias se significó por el acatamiento incondicional al caudillo tangible de la multitud partidaria, figurando en ella los que genéricamente se designan hombres de acción; en la otra tendencia primaban los hombres de pensamiento.

Los primeros eran los intransigentes de todas las épocas, los que no han simpatizado nunca con los Registros Cívicos ni con las luchas comiciales, los que pretendían apoderarse del Gobierno al empuje tumultuoso de sus caballerías semibárbaras.

Los segundos aspiraban al mejoramiento paulatino de sus posiciones políticas por medio de la evolución política y del sufragio electoral.

Señor Abellá y Escobar — Como lo demostraron en 1901 cuando se oponían á la prórroga de la inscripción.

Señor Díaz — Incurriendo en el mismo error en que actualmente incurre el señor diputado.

Señor Abellá y Escobar — Porque son dos tiempos completamente distintos.

Señor Giribaldi Heguy — Permítanme los señores diputados. Déjenme concluir.

Y fué tan correcta, tan mesurada y tan patriótica la actitud de estos últimos,

que algunos de ellos, de valor intelectual y moral destacante, prestaron su concurso al primer Gobierno del señor Batlle y Ordóñez y lo prestan todavía.

Pasó ese primer Gobierno del señor Batlle y las dos tendencias antagónicas del Partido Nacionalista persistieron de modo visible perjudicándose netamente al través del tiempo y de las circunstancias.

Mientras la fracción radical de ese partido luchaba por la abstención electoral, el Directorio proclamaba abiertamente la concurrencia á las urnas. Y los señores diputados aquí presentes, que formaron parte de la anterior legislatura, deben recordar muy bien que la minoría nacionalista que tomaba asiento en este recinto, participó muy voluntariamente en la sanción de la actual ley de elecciones y le prestó su apoyo decidido, acto ese que importó una verdadera fórmula de advenimiento patriótico entre los partidos tradicionales, con el apoyo, además, del digno ciudadano que ejercía en esos momentos la Presidencia de la República.

Se estaba en vísperas de las elecciones generales de 1910. Los nacionalistas comenzaban ya á designar sus candidatos para la lucha electoral, cuando la tendencia radical del partido promovió el movimiento armado de Octubre de ese mismo año, originando el fracaso de la tendencia pacifista y provocando la abstención general del partido.

Es evidente, pues, — y á esa conclusión voy yo — que no puede arrojarse en conjunto á todos los ciudadanos afiliados al Partido Nacional la responsabilidad y la culpa de su situación precaria en los registros cívicos, y si la negativa de la prórroga debe establecerse como un castigo, cosa que yo no acepto, de acuerdo con las ideas brillantemente expuestas por el señor diputado Amézaga, resulta verdaderamente monstruoso que ese castigo se aplique por igual á todos, á justos y á pecadores.

Muy al contrario: en lugar de castigarse debe contemplarse esa tendencia pacífica y moderada que pugna por imponerse al sentimiento nacionalista.

Por ley natural del proyecto social y político la tendencia guerrera debe dar paso á la tendencia pacífica y evolutiva. Y está presentación del Partido Nacionalista, sin discrepancia alguna, á esta Cámara solicitando la prórroga de inscripción, á mi juicio, significa la confirmación de que se acentúa el período evolutivo para toda esa colectividad nacional.

No creo, como el señor diputado Zorrilla, que negaba la prórroga solicitada, que el Partido Nacionalista vaya á la abstención ó recurra á cosas peores.

Señor Zorrilla—Permítame, señor diputado.

Yo no he hecho una afirmación absoluta en ese sentido, yo he hecho un raciocinio.

He dicho que un partido en la abstención posiblemente puede ir á la guerra. No es lo mismo que decir: "El diputado Zorrilla ha afirmado tal cosa que sucederá si no se otorga la prórroga pedida por todos los partidos políticos y especialmente por el Nacionalista.

Señor Giribaldi Heguy — Yo opino...

Señor Zorrilla—Pero es necesario aclarar eso.

Señor Giribaldi Heguy—Es elocuente á este respecto el caso del Partido Radical de la vecina República Argentina, partido rico, poderoso y de gran arraigo en la opinión, de extensas vinculaciones en el ejército y en la armada, lo que no ha impedido que después de una abstención de muchos años, haya vuelto á la acción cívica con más entusiasmo y bríos que nunca.

Esto mismo sostenía Robert Lowe en pleno parlamento inglés con motivo de un proyecto de Glandstone sobre la reforma parlamentaria, y discutiendo respecto de la eficacia que podrían tener las medidas de orden institucional para evitar la guerra, sostenía él que no eran esas medidas de una eficacia decididamente efectiva, y señalaba el caso de Australia, donde existiendo el régimen del sufragio electoral en estados como Victoria y Nueva Gales del Sur, estaban ambos en plena guerra; y otro ejemplo citaba no menos convincente, que fué el de la guerra de secesión en los Estados Unidos de Norte América, país cuyas instituciones adelantadísimas no podemos poner en duda.

De manera que son otros los motivos que en todo caso pueden determinar la guerra, motivos que generalmente se ocultan para invocar pretextos aparentes.

Pero en cualquier caso, la montonera— á la cual se refería el señor diputado Sosa en su discurso, — ha desaparecido ya definitivamente de nuestro país; sus banderolas se han perdido para siempre en la lontananza histórica de la República.

La abstención electoral colectiva sigue el mismo camino, empujada briosamente por la acción democrática del Partido Colorado. Y siendo eso así, ¿qué es lo que debemos deducir sino que ha llegado la hora del juego regular, corriente y efectivo de nuestras instituciones?

Por consiguiente, creo que, dentro de ese criterio, no debe negarse la prórroga solicitada, y que ella es un paso más, un pequeño paso, si se quiere, hacia el ideal democrático que el señor diputado Sosa nos pintaba muy elocuentemente en el exordio de su discurso, con las siguientes palabras que me complazco en repetir:

"Yo creo que no podrá haber entre nosotros verdadera y definitiva convivencia democrática, mientras todos los ciudadanos no tengan la absoluta conciencia de la función del voto; mientras todos los ciudadanos no realicen, como ya he dicho otra vez, el grande y único acuerdo nacional de voluntades admisibles, en el sentido de someter todos los problemas, todos los conflictos, todas las divergencias de la actuación política, á las sanciones del derecho que consagran tutelarmente las urnas y que deben ser para todos una igualitaria garantía de libertad y de justicia."

Pero pregunto yo: ¿cuál es el inconveniente que hay para que exista desde ya verdadera conveniencia democrática en nuestro país, y no démos el ejemplo de rechazar esta pequeña concesión de prórroga de término para la inscripción que se nos solicita?

El inconveniente está, señor Presidente, en un mal serio, en un mal crónico de nuestra democracia, en un mal mucho más grave, á mi juicio, que el mal presidencial de que se ha hablado tanto en estos últimos tiempos, y que creo no es más que una consecuencia del mal que señalo: me refiero al mal electoral, afección política compleja de que data de muchos años atrás, y cuya característica consiste en quitarles á las urnas comiciales, precisamente, esa condición tutelar de los derechos y de las aspiraciones cívicas que deberíamos tener, según el señor diputado Sosa, y según todos los que pensamos como él, y cuya condición tutelar aparece reemplazada por una intervención excesiva de los Gobiernos en el comicio público.

Quizá sea esa la clave verdadera, la clave única que explique el odio de que se ha hablado en esta Cámara en el curso del presente debate, de ese odio denso que vanamente quiere oscurecer el resplandor de grandes virtudes ciudadanas y de grandes servicios prestados al país.

Y no es esta una apreciación ligera de mi parte. El eminente filósofo y hombre de estado francés Jules Simón, analizando este procedimiento electoral á base de intervención gubernativa, decía estas palabras que yo entrego á la meditación de la Cámara, y con las cuales quiero terminar mi discurso:

"Es un sistema de desconfianza hacia el ciudadano y de confianza absoluta hacia el Gobierno. Esta desconfianza hacia el ciudadano no es justa, es desmoralizadora, es denigrante. Esta confianza hacia un Gobierno que tiene á menudo un interés distinto del interés general, es excesiva. Es peligrosa para el Gobierno mismo. Colocando todos los intereses privados á merced de su política, ella hace callar las oposiciones pero acumula los odios."

Es todo lo que quería decir.

Señor Sosa—Pero el señor diputado debe decir en qué forma intervienen los Gobiernos en las elecciones, porque si es tan degradante esa intervención — y ella se produce entre nosotros—me extraña que el señor diputado esté sentado en la Cámara.

Señor Giribaldi Heguy—Lo que digo, es que, según el eminente pensador Jules Simon, es degradante para el ciudadano el régimen en que intervienen los Gobiernos para dirimir ese pleito de las urnas que el señor diputado Sosa nos ha querido presentar bajo una manera magnífica, con la cual soñamos todos, en lo que no tengo la menor duda.

Señor Sosa—¿Pero esa intervención en qué forma se produce? ¿En qué forma se produce esa intervención? Es lo que yo pregunto...

Señor Giribaldi Heguy—El señor diputado Sosa me va á excusar que no le conteste con respecto á esos detalles.

Señor Sosa—... Porque yo iba á sacar la consecuencia de que, entonces el señor diputado está también mal elegido y obedece su elección al mismo mal. Si los Gobiernos intervienen indebida é ilegítimamente en las elecciones, yo no sé cómo sería posible permanecer en una Cámara que tuviera ese origen.

Era la consecuencia que quería sacar.

Señor Giribaldi Heguy—Yo no he dicho, señor diputado, que el Gobierno me haya elegido á mí. Establezco un mal que está en la conciencia de todos nosotros; que debe corregirse de una manera eficaz si queremos llegar á la felicidad del país algún día.—(Apoyados).

He dicho.

Señor Varzi—Yo, señor Presidente, le atribuyo tal trascendencia, tal gravedad á la solución que parece se va á dar á este asunto, que creo que todos los diputados que formamos este Cuerpo debemos asumir la responsabilidad que nos incumbe. Por consiguiente, voy á hacer moción...

Señor Sosa — Ya se ha hecho la moción.

Señor Zorrilla — El señor diputado no se encontraba en sala cuando se hizo la moción.

Señor Varzi—Como me dicen en este momento que la moción que yo iba á hacer ya se ha hecho, — yo lo ignoraba, señor Presidente, — adhiero á ella, y dejo la palabra.

Señor Melián Lafinur — Señor Presidente: aun cuando mi opinión sobre el proyecto en debate es conocida por haber suscripto el informe de la Comisión de Legislación con cuatro de mis colegas, quiero, sin embargo, agregar á esa manifestación colectiva mi modo de ver, individual, en este asunto, para afirmar así la opinión que tengo á ese respecto.

Para mí, esta cuestión es exclusivamente de patriotismo, de conveniencias generales y de respeto á los atributos de la soberanía popular.

Para votar la prórroga de la inscripción, no me considero compelido por ningún prejuicio, ni por *ningún interés personal*, puesto que, como es notorio, estoy completamente desvinculado de los cua-

tro partidos que han solicitado la prórroga.

Voy, pues, á fundar mi voto con la brevedad posible, porque creo que en sus líneas principales la cuestión está agotada.

El sufragio es ya axiomático que es la base del régimen democrático y del gobierno representativo. Cualquiera que sea la opinión que los pensadores tengan sobre la cuestión del voto, sea que la consideren un derecho individual, — lo que para mí es simplemente absurdo, — ora la contemplen como un derecho político, ora como un deber puramente moral que es utilizable ó renunciable, según se juzgue, ora se considere que el voto es una función pública que no se puede declinar —y es mi opinión esa también, y por eso he sido siempre partidario del voto obligatorio, — todos los que opinen de cualesquiera de esas maneras, según consideren la naturaleza y la extensión del sufragio, pertenezcan á la escuela á que pertenezcan, están, sin embargo, contestes en que, sin la libertad y sin la amplitud del sufragio, el régimen democrático es una irrisión, y la constitución de los Poderes Públicos es simplemente una ficción.

Nuestra Carta política, fielmente interpretada, ha definido el punto de partida para la formación de los Poderes Públicos. Lo ha entendido tal y cual podía entenderse el punto el año 1830; pero, no obstante, lo ha sintetizado de una manera, sin duda alguna, eficaz.

El artículo 4.o de nuestra carta política establece que la soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación, y el artículo 9.o determina que todo ciudadano es miembro de esa soberanía.

¿Pero qué ha sucedido en nuestro país, á pesar de esa disposición?

Lo que ha sucedido podría casi sintetizarse en un apotegma: que el pueblo uruguayo es un soberano que jamás ha podido reinar!...

¿Por qué ha acontecido eso?... Simplemente porque el sufragio jamás se ha practicado en nuestro país como correspondería que hubiera sucedido.

Para eso ha habido naturalmente múltiples causas, que no serían del caso detallar, ya que me propongo hablar lo menos posible.

Desde luego, Registro Cívico no hubo hasta el año 1858. Las elecciones se verificaban, de ese año para atrás, de cualquier manera. Las Comisiones Receptoras de Votos eran las que, por sí mismas calificaban la aptitud del votante que se presentaba ante ellas.

Y tengo conocimiento de que tal era la situación en aquellos años anteriores al 58, que muchas veces, — anticipándose algunos directores de elecciones á los beneficios del sufragio femenino, — en las postrimerías de una elección, cuando era dudosa, solían disfrazar en nuestra campaña á alguna china, como votante de tal ó cual partido.

Después del año 58, naturalmente, se modificó la situación del proceso electoral; pero nunca pudo ese proceso llegar á su perfección por múltiples causas que algunos de los señores que me han precedido en el uso de la palabra han esbozado, y que yo no quiero entrar á explicar.

Pero hay un hecho incontrastable, hay un hecho indiscutible, y es, que en nuestro país no se vota, y, por consiguiente, los Poderes Públicos que deben emanar de la soberanía popular, nunca han podido jactarse de tener la representación del pueblo en el sentido que la Constitución lo desea.

El señor diputado Salteráin nos revelaba, con su interesante estadística, que en el país hay un ochenta y dos por ciento de ciudadanos que no votan.

Quiere decir que sólo van á las urnas los que compondrán un diez y ocho por ciento, por más que el mismo diputado quiso mostrarse generoso, y no tomó en cuenta,—según su verba cáustica, — los gatos que merodean por los tejados de las tramoyas electorales.

Yo no tengo absolutamente ningún interés en usar de esa misma generosidad, y me atrevo á creer que, en realidad, los que votan en nuestro país no constituyen arriba de un diez ó un doce por ciento, y que hay un ochenta y ocho ó un noventa por ciento que no contribuyen á determinar quiénes han de constituir las autoridades públicas.

En esta situación, que no es sólo de desorganización política, sino también social, ¿cuál es el deber de una Asamblea Legislativa?

Yo entiendo que no es otro que el de propender por todos los medios á su alcance á que se haga efectiva la verdad del sufragio.

Por eso creo que mientras no venga el momento de establecer el Registro Permanente, que esté abierto todos los días para que pueda inscribirse el joven en el instante mismo en que llega á la mayoría de edad política, y el ausente que vuelve á la patria, lo que debe hacerse es propender, por todos los medios al alcance de esa Asamblea, á que el mayor número posible de ciudadanos concurran á las urnas.

Señor Martínez Thedy — ¿Me permite una interrupción?...

Señor Melián Lafinur — Voy á concluir.

Señor Martínez Thedy — Es para decirle que ese momento había llegado para la Comisión de Legislación, porque en su carpeta hace tiempo que duerme un proyecto del distinguido colega don Justino Martínez, de Registro Cívico Permanente, y la Comisión de Legislación no se ha tomado el trabajo de estudiarlo.

Señor Melián Lafinur — No, señor: porque ese proyecto es malo; ese proyecto no responde á las necesidades de la actualidad política.

Señor Martínez Thedy — Pero, por lo menos, era un motivo de estudio.

Señor Martínez — Es claro!

Señor Melián Lafinur — Y tendría el mismo resultado un proyecto de esa índole, igual resultado que el que va á tener esta votación!...—(Hilaridad).

Señor Martínez — Tal vez se hubiera evitado este conflicto, doctor Melián Lafinur, si la Comisión de Legislación hubiera dictaminado este proyecto y lo hubiera puesto á consideración de la Cámara.

Señor Melián Lafinur — No se está discutiendo eso ahora; estamos discutiendo la prórroga.

Bueno, señor Presidente. Yo creo que debemos levantarnos, como cuerpo deliberante y legislativo, sobre estas desgracias del presente, para al fin hacer algo que señale una nueva ruta para el ejercicio de la soberanía nacional.

Creo que el punto de partida sería no escatimar á algunos cientos de ciudadanos que se presenten espontáneamente á pedir que los dejemos votar, impedir que lo hagan. Creo que ese sería el mejor medio, — ya que hoy por hoy no se puede hacer otra cosa, — y, hasta que venga la ley de Registro Cívico Permanente, autorizar á los ciudadanos que nos piden la prórroga de la inscripción, á que puedan disponer de unos cuantos días, que al fin se trata tan sólo de cuatro domingos.

Era lo que quería decir.

Señor Abellá y Escobar — Una interrupción del distinguido colega doctor Díaz, á la vez que interrumpía yo también al señor diputado Giribaldi Heguy, me obliga á decir cuatro palabras, por dos puntos que son fundamentalísimos para mí.

Son: primero, para explicar mi actitud del año 1901, cuando en compañía de otros colegas presentamos un proyecto á la Cámara solicitando una prórroga del período de inscripción en los Registros Cívicos; y, segundo, para justificar mi situación del momento, por lo mismo que voy á negar radicalmente mi voto al proyecto del señor diputado Zorrilla.

Quiero demostrar que se trata de dos épocas absolutamente distintas; quiero explicar, también, los motivos y las causas que nos indujeron á presentar aquel proyecto y, por consiguiente, la sinrazón é inoportunidad del proyecto del señor diputado Zorrilla que, en mi opinión, no ha tenido otra fuerza sino la de llevar á algunos distinguidos colegas al terreno de las doctrinas, del concepto que se debe tener de la función del voto político, — asuntos, indudablemente, muy interesantes, que yo respeto mucho, pero que me parecen poco pertinentes para tratarlos incidentalmente en un asunto fácil y de poca importancia como el que en este momento nos ocupa.

Señor Prando — Si me permite el señor diputado, desearía hacer una moción de orden, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Prando —Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine la discusión de este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta que termine este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado Abellá y Escobar.

Señor Abellá y Escobar — Para demostrar al señor diputado Díaz que no estaba en un error el año 1901, al votar el pedido de prórroga, ni tampoco lo estoy en este momento, al negarle mi voto...

Señor Díaz — ¿Me permite una aclaración el señor diputado?

Señor Abellá y Escobar — Sí, señor.

Señor Díaz — Yo no he dicho que el señor diputado Abellá y Escobar estuviera en error en 1901: lo que le he dicho es que los que se opusieron entonces á la ampliación del período de inscripción, incurrían en el mismo error en que va á incurrir el señor diputado ahora, al negarle su voto.

Señor Abellá y Escobar — Bien: de cualquier manera, deseo demostrar que no incurro en ningún error al negarle mi voto; que no hay contradicción de opiniones, absolutamente, en ninguno de los dos casos.

tado. Yo no hablo de contradicción: digo y repito que esos señores del partido nacionalista que se negaban entonces á la prórroga de la inscripción, cometían el mismo error que va á cometer ahora el señor diputado al votar en contra de la prórroga de inscripción en el Registro Cívico.

Señor Aragón y Etchart—Y entonces, precisamente, lo acusa de contradicción al señor diputado Abellá y Escobar.

Señor Díaz—No, señor: no lo acuso de contradicción, porque el señor diputado puede tener motivos circunstanciales que expliquen su situación. Para mí hay motivos permanentes que hacen igualmente erróneas esas dos oposiciones á la prórroga. Además, yo no me he permitido calificar la actitud personal del señor di-

putado Abellá y Escobar buscando en ella contradicciones.

Cuando él recuerda los antecedentes de la oposición de los nacionalistas á la prórroga en 1901, yo le digo que ese era un error igual al que él va á cometer ahora.

Señor Abellá y Escobar—Yo lamento que haya dado motivos á esta confusión, y esto me obliga á que moleste por breves instantes á la Cámara. Quiero, pues, para justificar mi actitud de aquella época y la de este momento, citar brevemente algunos hechos históricos; sino no sería posible explicar la diferencia de mi actitud en aquel momento y la de ahora.

El año 1898, una vez terminada la revolución nacionalista del año anterior, por motivos y convenios políticos que son del dominio público, se destruyeron absolutamente los vergonzosos registros cívicos que existían en aquella época, con el objeto de establecer otros nuevos, que fueran la expresión sincera y legal de nuestras futuras luchas comiciales.

Al empezar los trabajos preparatorios inscripcionales, empezó también á circular la versión en todo el país de que no habría lucha política, que los partidos irían de común acuerdo á las elecciones, esto es, entre blancos y colorados.

Esta versión trajo un gran aplastamiento en la colectividad colorada.

No había forma posible de llevar regularmente sus afiliados, bajo esas condiciones, á cumplir ese deber cívico, y las elecciones se realizaron efectivamente á base de un acuerdo y con escaso número de electores.

Señor Aragón y Etchart—¿Me permite? La prórroga no tuvo eficacia, porque desgraciadamente se fué al acuerdo político que trajo las tentativas armadas de 1903 y 1904, cuyo acuerdo me cupo el honor de combatirlo, después de haber sido uno de los propagandistas de la inscripción partidaria, cuando aquél se aclamaba por la Convención Colorada de aquella época.

De manera que la prórroga surtió efectos negativos, porque se trataba de ir contra todos los acuerdos y obligaba á todos los partidos á ir á las urnas, y el gobierno del señor Cuestas impuso el acuerdo con la intervención de los señores Saravia, Etchegaray, Ramírez y otros.

Señor Abellá y Escobar — Perfectamente. Vino el señor Cuestas á su gobierno constitucional y el ambiente político no cambió. Se acentuaba día á día la versión de nuevos acuerdos electorales, y la decepción de los colorados subió de tono, cuando los feudos nacionalistas, que gobernaban seis departamentos de la República, cometieron toda clase de incorrecciones en la marcha política de esas localidades. Eran inútiles los esfuerzos, la propaganda que se hacía entre los colorados para que fueran á inscribirse; se les decía que eran momentos de transición; que brevemente entraríamos de lleno á las prácticas republicanas; que recién empezábamos á construir sobre una situación ruinosa; nada pudo persuadirlos, y fué entonces que presentamos el proyecto de ley á que me referido.

Pues bien; á pesar de todo, las elecciones de 1901 se verificaron con bastantes dificultades y de esta Asamblea Legislativa surgió la presidencia del señor Batlle y Ordóñez. Este ilustre gobernante vino al Poder, y al pretender iniciar su obra de progreso nacional y bienestar común, estableciendo firmemente el principio de autoridad, garantiendo por igual las libertades y derechos políticos de todos los habitantes del país, sin restricciones de ninguna clase, pero también sin feudos ni indebidas consideraciones á los políticos de oficio, fué entonces que los caudillos nacionalistas se sublevaron en son de guerra, viéndose obligado el gobernante á apaciguar la primera intentona, y más tarde á someter por la fuerza la criminal revolución de 1904. Concluído este movimiento revolucionario, á partir de esa fecha, se puede garantir que entramos á una amplia vida institucional: garantidas todas las libertades y libertados todos los derechos. Hemos transcurrido diez años y yo entiendo que todos los partidos políticos, absolutamente todos, han podido y han debido ejercer libremente su acción cívica. Los que no lo han hecho, es porque realmente no lo han querido ó porque se consideraron impotentes para concurrir á las luchas de nuestra democracia.

De manera, pues, que la situación no es igual, es absolutamente distinta; y es por eso que el señor diputado Díaz se convencerá de que yo tuve razones y motivos para votar la ley de 1901, y tengo para negar absolutamente mi voto al proyecto del señor diputado Zorrilla, porque se trata de dos épocas absolutamente distintas.

Señor Díaz — Siento no poder, señor diputado, darme por convencido.

Señor Abellá y Escobar — Era esta la explicación que quería dar al señor diputado. Lamento mucho que no lo haya convencido; probablemente no me he explicado bien.

He terminado.

Señor Díaz — Aprovecharé, para explicar brevísimamente mi opinión, la oportunidad que me da mi distinguido colega el señor Abellá y Escobar, al investigar si me ha convencido con las razones que ha dado para demostrar que obraba bien pidiendo y aceptando la prórroga de inscripción en 1901, y rechazándola en absoluto en 1913. Se refiere él á razones circunstanciales, que son para mí minucias sin trascendencia y sin importancia.

Como legislador, yo no veo para este problema una solución clarísima y elemental.

Partiendo del concepto del "voto función" y de la obligación legal ó moral de ejercitarlo, ó de cualquier otro concepto más corriente del "voto derecho"; de cualquier doctrina que se parta, es indiscutible, absolutamente indiscutible que la abstención es un mal y que el legislador debe repararlo en todo lo posible.

Ya se ha demostrado hasta el cansancio en esta Cámara y en esta misma discusión, que la doctrina expiacionista, relegada al archivo de las cosas erróneas y viejas, aun cuando se trate de castigar delitos, no tiene aquí ninguna significación ni ninguna aplicación.

El planteo del problema es por eso elemental: siempre que el legislador pueda corregir el mal de la abstención, debe hacerlo, necesariamente. Si se pudiera hacer que toda omisión fuese corregida, que toda abstención fuese impedida, debería hacerse. Pero es verdad que dentro de nuestras prácticas, dentro de la actual organización, resulta que esto no es posible, que siempre hay alguna abstención inevitable, siempre quedan ciudadanos que no han querido ó no han podido inscribirse dentro de los términos expresamente ajustados para ello. Sin discernir si tienen culpa ó no, los Registros quedan en general cerrados para ellos. ¿Por qué?... Porque se trata sencillamente de casos aislados, particulares, que no tienen importancia en el conjunto de los actos del sufragio; y porque el legislador, que no se ha decidido á imponer el voto, ignora si la masa abstencionista aprovecharía de la prórroga en caso de que él la concediera.

Pero, cuando, tratándose de la abstención de masas ciudadanas de cierta importancia, se sabe que ella no obedece á un propósito actualmente persistente, cuando se sabe así que hay un mal que tiene correctivo, es un deber claro del legislador, corregirlo; no es cuestión de castigar á nadie, porque lo que se haría entonces, más que castigar á aquellos á quienes se priva del voto, sería perjudicar los resultados del sufragio, falsear el funcionamiento de las instituciones políticas y mermar el prestigio de los poderes que van á constituirse sobre la base de una expresión legal, sí, pero menos exacta, de la soberanía nacional.

No hay, pues, para qué investigar si ha habido ó no culpa en la abstención. La abstención es un mal, y es un mal que debe corregirse; ¿tiene en este caso esa abstención la importancia necesaria para llamar la atención del legislador, y parece probable repararla? Creo que la afirmativa es indiscutible.

Por esa razón he dicho que el problema es sencillo y su solución de una claridad elemental.

Debo hacer notar que, como mi colega el doctor Melián Lafinur, no tengo absolutamente ningún interés, ni personal ni de grupo político en este asunto; que si alguno tuviese parecería inclinarme á contrariar la prórroga.

Pide la prórroga, por una parte, el Partido Católico y con esta sola expresión basta para demostrar en parte lo dicho, puesto que los intereses egoístas de este grupo me deben ser, no ya indiferentes, sino más bien capaces de provocar en mí una reacción hostil. Del otro grupo que la pide, más importante, como número, el Partido Nacional, puedo decir lo propio: mis colegas de Cámara saben que, no por hostilidad á los nacionalistas, entre los que hay para mí tan buenos correligionarios como en el seno del Partido Colorado,—sino por hostilidad á la organización ruinosa de nuestros partidos,—yo tendría mucho más interés en la misma política del Partido Nacional que los ciudadanos afiliados al Partido Colorado, puesto que éste aprovecha, en realidad, de la subsistencia de ese partido. Yo deseo, no la buena actuación del Partido Nacional, sino su desaparición, que produciría la del Colorado, para bien del país, libertado así de una pugna á más de inútil, nociva.

De manera que yo no voto por la prórroga para favorecer ni á los nacionalistas ni á los católicos. Si yo hubiese de juzgar en este asunto obedeciendo á estímulos subalternos de interés inmediato, yo diría á esta Cámara que siento que su actitud errónea é impolítica la lleve á prestar al Partido Nacional, en detrimento del país, el único servicio que puede prestarle en esta ocasión, que es negarle la prórroga.—(Apoyados).

Pero yo no voto por estas consideraciones subalternas de interés del momento.

Me parece que el problema debe plantearse en términos más elevados; y que si se planteara con la debida serenidad, si cada uno votase realmente como legislador, prescindiendo de sus pasiones de partidarios, votaríamos todos unánimemente así.

Se habla, en efecto, de razones de principios para contrariar esta solución; pero no puede darse nada más inconsistente y falto de seriedad que esas razones de principio. No entraré á la demostración, ya brillantemente hecha, de que *no* hay aquí lesión á los principios. Me bastaría con conceder que hubiera realmente esa lesión y recordar en qué medio y en qué circunstancias se produciría esa supuesta concesión. La concesión consiste en dejar inscribirse, por ejemplo, el primer domingo de Julio, á los ciudadanos que no se inscriban el último domingo de Junio. ¡Y esto se considera una subversión en un país en que pueden hacerse revoluciones desde los escaños del Senado y volver á ocuparlos tranquilamente; en un país en que periódicamente se decreta una hecatombe para, al día siguiente, por un perdón general, dar

todo por no sucedido, olvidándolo legal y moralmente, sin que haya una sanción cualquiera para verdaderas atrocidades!

Esto, del lado del partido del llano, al que se quiere enseñar una moral cívica curiosamente rígida, castigándolo porque no concurrió á los Registros en el término estricto de la inscripción, imponiéndole sanciones por esta omisión, mientras que por la fuerza de las circunstancias, por razones y necesidades del medio, se le han consentido subversiones espantosas. Y del otro lado, del lado del partido del Gobierno, ¿es acaso que cuando los imparciales hacemos la apología de esta situación y de este Gobierno, cuando los defendemos relativamente como buenos, cuando le prestamos nuestro apoyo pensando que el desarrollo del país, el bienestar, el progreso de la Nación están vinculados á la permanencia de esta situación, y á su transformación progresiva y pacífica, es acaso que reconocemos en el terreno político y en el terreno administrativo el imperio de una moral tan pura que podamos admitir en serio que se llame subversión al hecho de que la ley admita que una masa de ciudadanos se inscriba el domingo próximo, porque no lo hicieron el pasado? Es engañarse absolutamente, creer que con esas declamaciones de moral política se puede convencer á nadie. Están engañados los propios ciudadanos que caen en esas declamaciones: si no es el interés electoral lo que los guía, es una pasión,—yo creo esto más probable, —una pequeña pasión de encono ó de amor propio partidario lo que los ciega.

Se quiere, probablemente, que no se diga que los nacionalistas han impuesto la prórroga con amenazas. Si es por el qué dirán, el cálculo está perfectamente mal fundado. Con mayor razón dirán los nacionalistas que no ganan las elecciones, que si no conquistan más extensas posiciones políticas, es porque no se les ha consentido la inscripción, porque se les han cerrado los registros; y agregarán que si hubieran tenido esos Registros abiertos habrían demostrado que eran los más.

Si es por el qué dirán, repito, más probablemente se perjudicará el crédito del Partido Colorado con la suposición de que ha cerrado las puertas del comicio á su adversario, para negarle algunas bancas á que tendría derecho por su volumen cívico.

En cuanto á la otra suposición, al temor de que se atribuyera la sanción de esta medida equitativa á la coacción de un partido que está arruinado, sin caudillo, sin tesoro, sin unidad, y esto después que ha sido siempre vencido, cuando era todo lo contrario, un partido formidable, eso es un error que por respeto á los que lo sostienen no lo califico de infantil.

Yo deseo consignar que, simpatizando profundamente con la situación actual, en el sentido de que creo que su subsistencia y su elevación y mejoramiento pacíficos son el mismo camino abierto para realizar el bienestar y el progreso del país, veo con profundo dolor á la mayoría de esta Cámara inclinarse á cometer este error político, — este grueso error, este enorme desacierto, para el que no veo ni una justificación verosímil.—pues no acepto que pueda serenamente y sinceramente hablarse de lesión á los principios—ni una explicación razonable, pues aún del punto de vista de los pequeños intereses de la lucha electoral, creo que esta medida, restrictiva y poco simpática, importará un verdadero servicio al Partido Nacional, dándole pretextos para cohonestar sus violencias ó motivos para explicar su derrota.

Consecuente con el propósito de no alargar este debate ya agotado y de no distraer inútilmente la atención de la Cámara, dejo con esto consignada mi opinión y las razones por las cuales votaré el proyecto en debate.

Señor Frugoni—Considero también que el asunto, á esta hora, está completamente agotado.

Trataré de ser breve, señor Presidente, manifestando, desde luego, que adhiero á las manifestaciones elocuentísimas que acaba de hacer el señor diputado Díaz.

Yo creo, señor Presidente, que debe condecerse la prórroga que se discute, porque entiendo que conviene facilitar á los partidos la vuelta al camino de la legalidad y de la normalidad en el terreno de las actividades cívicas.

Aparte de esta conveniencia general, el partido á que pertenezco obtendrá también ventajas de la prórroga, si se concede, por que no ha tenido tiempo ni lo tendrá seguramente en el único día que tenemos de inscripción por delante, para inscribir todos los elementos de que dispone, máxime cuando muchos de ellos son extranjeros y están gestionando aún su carta de ciudadanía,—tarea engorrosa de por sí, en la cual chocan ya con los obstáculos que les presentan jueces que han dado en exigir la comparencia ante ellos del interesado, con dos testigos del conocimiento del juez para comprobar la identidad, y Fiscales que interpretan de un modo tan absurdo ciertos preceptos de la Constitución que, cuando uno de estos hombres declara ser empleado ó peón,—peón de Aduana, por ejemplo,—esos Fiscales entienden que no ha probado ejercer la ciencia, arte ó industria de que nuestra Carta Fundamental textualmente nos habla.

Yo creo, señor Presidente, que sólo ventajas puede esperar la República de la prórroga que se solicita, porque aparte de que ella va á permitir á todos los partidos,—entiéndase bien: á todos los partidos, en absoluto,—presentar un exponente más exacto de sus propias fuerzas en la lucha de los comicios, ella acaso sea imprescindible también para decidir al Partido Nacionalista á abandonar su actitud de abstención, que á todos debe desagradarnos, no porque sea en mi enteder necesaria á los verdaderos intereses de la Nación y del pueblo la presencia de los representantes de ese partido en esta Asamblea,—ya que, á mi juicio, esos intereses estarían mejor defendidos por representantes de modernos partidos de ideas,—sino porque esa actitud abstencionista significa, esto es indudable, algo así como una amenaza permanente para la tranquilidad pública.

La tranquilidad pública y la estabilidad de la paz están suficientemente garantidas en el país, nos decía el otro día en su elocuentísimo discurso, con cierta arrogancia, el señor diputado Sosa. Tal vez sea esto posible; tal vez sea cierto: acaso no sea imposible que la acumulación de elementos bélicos por parte del Gobierno, que la adopción de grandes precauciones militares haya conseguido levantar algo así como una especie de dique infranqueable á las conmociones futuras ó á la posibilidad de las conmociones futuras; pero he de repetirlo una vez más en esta misma Cámara, señor Presidente,—¡cuánto mejor sería que la estabilidad de la paz estuviese garantida por el libre y normal ejercicio de todos los derechos políticos, de todos los derechos cívicos, por parte de todas las agrupaciones ciudadanas del país, que no por la fuerza de las bayonetas! ¡Cuánto mejor es que sean las actividades normales y legales de los partidos, que sea el libre desenvolvimiento de sus energías propias en el terreno de la verdadera democracia, los que aseguren y defiendan y garanticen la estabilidad de la paz, que no la masa de los batallones, que gravita como un peso muerto sobre la vida y los recursos de la Nación! — (¡Muy bien! En la barra).

Yo no creo, no soy de los que creen que el Partido Nacionalista levante la bandera de la insurrección, por el hecho de que se le niegue esta simple prórroga inscripcional. Hay más: entiendo que nadie puede creer lógicamente tal cosa. Y el mismo señor diputado Zorrilla, á quien se le atribuía esa suposición, se ha apresurado, con muy buen criterio, á dejar constancia de que él nunca ha manifestado ese pensamiento.

No podemos suponer que el Partido Nacionalista cometiera la torpeza de lanzarse á la guerra civil por el hecho de que se le niegue una simple prórroga de inscripción; pero lo que yo puedo decir, sin temor de que se me refute con eficacia, es que la actitud abstencionista en partidos de esa naturaleza, nos presenta á esos partidos en una especie de inclinación constante, en una especie de permanente predisposición al recurso de las protestas armadas; y si podemos, desde luego, afirmar, que no han de recurrir á ese medio por una causa tan insignificante, tan nimia, por un pretexto tan pueril como sería éste del rechazo de la prórroga de la inscripción, en cambio, podemos también afirmar que no es difícil que esos partidos, una vez que han decretado la abstención, se hallen siempre dispuestos á aprovechar ocasiones mejores, causas que considere más convenientes al prestigio y á la suerte de las intentonas que se propongan realizar.

Hay, pues, en el discurso del señor diputado Zorrilla, una parte con la cual estoy completamente de acuerdo.

Yo entiendo que conviene, por esa necesidad de tranquilizar por completo el ánimo público, conceder estas prórrogas inscripcionales, si de ellas ha de depender que todo un partido político, como el Partido Nacionalista, abandone su actitud abstencionista y se lance de una vez nuevamente á la vía de las actividades normales y legales en el juego institucional del país. Por lo menos,—si aún se quiere continuar sosteniendo la imposibilidad de que el Partido Nacional piense nunca más con esperanzas de éxito en recurrir á tales medios, completamente reprobables, — es indiscutible que el ánimo público, en general, nunca podrá estar completamente seguro, porque siempre tendrá la sospecha de que á pasar de todas las precauciones guerreras adoptadas por el Gobierno, ese partido continúa conspirando en la sombra.

De acuerdo con un concepto brillantemente desarrollado por el señor José Enrique Rodó en el concienzudo discurso que ha pronunciado en la sesión de hoy, yo entiendo también que los partidos que solamente se sienten seguros en sus derechos son los que pueden mostrarse intransigentes, intolerantes, y no admitir que se hagan concesiones de ninguna clase al adversario.

El Partido Colorado, se dice, puede, en esta emergencia, sentirse completamente seguro del derecho que le asiste, porque él ha dictado al respecto una ley que ampara y contempla por igual las exigencias y las necesidades de todos los partidos; pero, el Partido Colorado, señor Presidente, se siente en este caso, no solamente fuerte en sus propios derechos, sino que se siente fuerte también en los elementos de acción y de defensa de que dispone, en virtud del sacrificio y de los esfuerzos de todos los elementos de la colectividad, y, por consiguiente, de muchos de los mismos elementos que completan é integran el partido adversario. Y este hecho de que el Partido Colorado se sienta fuerte en esos elementos, es el que le obliga á ser más condescendiente.

Tiene una obligación moral ineludible

el partido del Poder de prestarse á estas nimias concesiones, si concesiones son, porque además de sentirse fuerte en su propio derecho, se siente fuerte también para la garantía de la paz y la tranquilidad del país, en sus fuerzas materiales, que no ha creado exclusivamente con sus propios medios, sino que es una fuerza creada y mantenida por todos los recursos y todos los medios de la Nación.

Y es la Nación la que exige de ese partido ese pequeño sacrificio, si sacrificio es, de su empecinamiento en no conceder una pequeña prórroga de un plazo inscripcional; es la Nación entera la que le exige, por su propia seguridad, que conceda esta prórroga, esta rectificación de un acto suyo absolutamente legítimo,—esto no está en tela de juicio—sobre todo, cuando esta rectificación no impone á ese partido el renunciamiento de ningún derecho esencial, de ninguna facultad inalienable y lejos de lesionar ó de afectar intereses fundamentales para la suerte de la República, lejos de eso, señor Presidente, esa prórroga, ó esa concesión, ó esa rectificación se concilia perfectamente con tan elevados y supremos intereses. Porque yo no veo, en efecto, como no lo vería el señor diputado Díaz, qué principio de moral política puede quedar afectado con la otorgación de esta pequeña prórroga que se discute.

No veo qué altos intereses ni qué fundamentales principios para la suerte política del país puedan quedar lesionados con esta rectificación que se solicita ahora de la mayoría de la Cámara.

Se tiene, por encima de todos los caprichos partidarios, una obligación indiscutible: la de proceder con entera cordura, y en este caso el buen sentido nos aconseja conceder la prórroga que se solicita.

Se habla mucho en esta Cámara de los extravíos y errores del Partido Nacionalista, y cuando los que hacen resaltar estos extravíos y estos errores son los representantes del partido de la mayoría, lo hacen con el objeto de subrayar frente á esos errores y á esos extravíos la cordura del partido á que pertenecen.

Y bien, señor Presidente: yo niego esa cordura cuando veo á ese partido por boca de sus representantes ó de algunas de las personas que aquí lo representan, empecinarse en negar concesiones de esta naturaleza, si concesiones son; empecinarse en no querer suprimir ocasiones ó pretextos siquiera de conmociones armadas futuras ó de amenazas de tales conmociones; cuando para suprimir esos pretextos ó esas ocasiones no tiene en realidad que recurrir á ningún renunciamiento, como antes decía, de sus derechos esenciales, no tiene que olvidar ninguna de sus facultades inalienables y no tiene tampoco que descargar sobre la Nación ninguna cosa que pueda perjudicarla fundamentalmente, sino que, por el contrario, no tiene más que inspirarse en los propios intereses y en los principios más altamente vinculados á las conveniencias reales y definitivas de la República.

Para no prolongar esta disertación, señor Presidente, en momentos en que el debate ha asumido ya proporciones desmesuradas, yo quiero concluir manifestando que lejos de rechazar la prórroga que se solicita, nosotros deberíamos felicitarnos de que se nos proporcione así la oportunidad de contribuir por medio de una medida tan sencilla, que no importa dificultades de ninguna naturaleza, á encarrilar á todo un partido político por la senda de la normalidad y de la regularidad en el terreno verdaderamente democrático.

Sería de desear, señor Presidente, que pudiéramos siempre en todas las ocasiones, á poca costa, y mediante resoluciones tan simples, despejar por completo de nubes el horizonte histórico del país.

He terminado.—(¡Muy bien!)

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va á votar ahora si se pasa á la discusión particular de este proyecto.

La votación será nominal.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

Señor Oneto y Viana—Afirmativa.

Señor Rodríguez — Afirmativa, consecuente con el voto que he dado en esta Cámara en todas las ocasiones análogas á la presente que se ha solicitado prórroga para el período de inscripción y por creer que con esto no hago otra cosa que ser consecuente con los principios liberales del credo político á que pertenezco.

Señor Miranda—Negativa.

Señor Samacoitz—Negativa.

Señor Paullier (don Juan)—Negativa.

Señor Zorrilla—Afirmativa.

Señor García Fuentes—Afirmativa, de acuerdo con lo manifestado por el doctor Prando en su discurso.

Señor Ortiz—Afirmativa.

Señor Martínez—Negativa.

Señor De los Santos—Negativa.

Señor Abellá y Escobar—Negativa.

Señor Varela—Negativa, por los amplios y concluyentes argumentos aducidos por el diputado señor Sosa, y porque confío en que el rechazo de este proyecto de ley ha de ejercer saludable influencia en los partidos políticos, para su completa y permanente organización, capacitando así á todos sus elementos para que cumplan sus deberes cívicos, dentro del término y en las condiciones impuestas por la ley; y, además, porque considero que el plazo que acuerda la ley vigente es suficiente para la inscripción de los ciudadanos, siempre que no se produzca alguna causa notoriamente extraordinaria que lo haga deficiente.

Señor Ramaso—... Negativa, entendiendo que no es un problema legal, este, sino un problema político, que ha tenido la extraña virtud de hacer surgir dentro de las filas del Partido Colorado, y tal vez consecuentes con el espíritu de abnegación y liberalidad del credo, á una cantidad de legisladores, en defensa de partidos ausentes; entendiendo, además, para fundar mi negativa, que, lo repito, va asentada en la calidad de problema político del momento, que la parte mayor, — me refiero al Partido Nacional, — de los que pretenden la ampliación del término de inscripción, adopta ahora, de improviso y sin que hayan variado en nada las circunstancias, una conducta diametralmente opuesta á la que siguió antes. Y como en materia política las orientaciones fundamentales no pueden cambiarse así, sin que existan hechos de bulto, que son siempre del dominio público, por eso mismo; y como en la conducta invariable que yo he seguido en la vida pública, he adoptado siempre mis resoluciones completamente convencido de lo que hacía y viendo claro, como esta vez no hay cosa extraordinaria, ni veo claro á qué responde la conducta del Partido Nacional en este momento, voto negativamente la consideración de este proyecto.

Señor Aragón y Etchart — ... Negativa.

Señor Narancio — ... Negativa.

Señor Herrera — ... Negativa.

Señor Vecino — ... Negativa.

Señor Frugoni — ... Afirmativa.

Señor Melián Lafinur — ... Afirmativa.

Señor Díaz — ... Afirmativa.

Señor Vidal Belo — ... Negativa.

Señor Icasuriaga — ... Negativa.

Señor Sánchez — ... Negativa.

Señor Ramón Guerra — ... Afirmativa, por las razones que sirvieron de proemio al brillante discurso del señor diputado Prando, y sin aceptar las consideraciones de orden político que sirvieron al señor diputado Zorrilla para defender el proyecto de ley que se discute.

Señor Schelotto — ... Negativa.

Señor Schinca — ... Negativa, porque entiendo que estas leyes excepcionalísimas sólo deben dictarse en circunstancias también excepcionalísimas, ajenas á la voluntad de los partidos; porque creo, también, que si es peligroso alterar la ley para favorecer á las mayorías gubernamentales prepotentes, lo es, asimismo, modificarla para favorecer á los partidos opositores, reacios á la disciplina institucional y olvidadizos de sus obligaciones cívicas; y, por último, porque me parece que si los nacionalistas se muestran ahora dispuestos á concurrir á la inscripción, han quedado subsistentes en el espíritu público el escepticismo y la duda respecto de la concurrencia á las urnas, debido, sobre todo, á la actitud díscola ó, por lo menos, reticente, de las autoridades nacionalistas en lo que dice relación con las soluciones comiciales de futuro.

Señor Colistro — ... Negativa.

Señor Martínez Thedy — ... Negativa, compartiendo en toda su extensión los conceptos que informaron el brillantísimo discurso del señor diputado Sosa; y por considerar que la ley se ha hecho para reglamentar la normalidad de la vida democrática, nunca para proteger las desviaciones de los partidos políticos. El pedido de prórroga que ha apasionado tanto este debate, significa, á mi juicio, un acto sensible en la aplicación del concepto de la ley. La ley no es para las excepciones, en tanto que la actitud de los que ahora solicitan la prórroga, plantea la excepcionalidad de manera anómala é inaceptable. Considero que nuestras leyes electorales han estado perfectamente bien inspiradas para estimular los movimientos populares en el sentido de concurrir á los comicios; no hay un solo agravio moral que pueda hacerse á la conducta superior con que mi partido político orienta los destinos del país. Toda nuestra política tiende á mover la actividad democrática de los núcleos de opinión organizados; y es raro, y sería más que raro reprobable, estimular ahora, con la sanción de una ley de privilegio, la prosperidad de subversiones, que dan todavía el síntoma de que aún viven y actúan los viejos sedimentos revolucionarios que han hecho la desgracia de la República.

Señor Negro — ... Negativa.

Señor Semblat — ... Negativa.

Señor Pittaluga — ... Negativa.

Señor Pelayo — ... Negativa, porque entiendo, como el señor diputado Díaz, que conceder la prórroga, sería hacer un perjuicio, no solamente al Partido Nacional, sino también á los demás partidos que la han solicitado y á todos los ciudadanos que se muestran remisos en el cumplimiento de sus deberes cívicos.

Si debemos propender á la cultura cívica, debemos cerrar las puertas á todas las subversiones de esta índole — y subversión sería enseñar á los ciudadanos á considerar, como cosa secundaria, los términos que fijan las leyes electorales en vigencia para el acto inscripcional ó del comicio, confiados en el recurso de las prórrogas, de las que se hace uso y abuso, pues hasta se llega á invocarse, como razón para concederlas, los antecedentes de igual índole, como si esto no fuera una subversión de los principios que rigen esas funciones democráticas.

Estas son las razones determinantes del voto que doy en contra del proyecto del señor diputado Zorrilla.

Señor Carvallido — ... Negativa.

Señor Etchevest — ... Yo voy á votar en contra del proyecto de prórroga de inscripción, porque considero que, ante la actitud resueltamente abstencionista con que se ha singularizado el Partido Nacional en este último tiempo, la actitud contraria significaría, en cierto modo, solidarizarse con una conducta política reprobada y funesta en nuestra vida ciudadana.

Señor Olivera — ... Negativa.

Señor Bélinzon — ... Negativa.

Señor Paullier (don Federico) — Negativa, consecuente con mi larga y constante actuación de más de cincuenta y siete años dentro de las filas del Partido Colorado, y, además, porque creo que no conseguiría nada el Partido Blanco con esta prórroga, pues la misma cantidad de diputados que pueden sacar hoy,—que son los que le daría la minoría,—sacarían después, pues no sacarían más aunque se le concediera la prórroga. Creo, señor Presidente, que han tenido el mismo tiempo que los colorados, para inscribirse en los registros; si no lo han hecho, es porque así les habrá convenido. Fundo, pues, mi voto en sentido negativo.

Señor Lezama—Negativa.

Señor O'Neill—Negativa.

Señor Espalter—Negativa.

Señor Iglesias—Negativa.

Señor Castro—Afirmativa.

Señor Areco—Negativa, haciendo míos los fundamentos del hermoso discurso del señor diputado por Maldonado y las declaraciones que ha hecho, al fundar su voto, el señor diputado Martínez Thedy.

Señor Sanguinetti—Afirmativa.

Señor Amézaga—Afirmativa.

Señor Gómez—Afirmativa. Deseo dejar constancia, al dar este voto, de que no comparto las opiniones de carácter político que ha vertido el señor diputado Zorrilla al fundar su proyecto, y que, en cambio, participo de las ideas que expusieron, primeramente el doctor Prando, y luego el doctor Amézaga. Considero, además, que estas disposiciones de la ley, que son de carácter formal puramente, deben ampliarse cada vez que las exigencias políticas así lo determinen, como en el caso actual en que estoy convencido de que á todos los partidos del país beneficiaría esta prórroga, inclusive á aquel á que pertenezco.

Señor Callorda—Negativa.

Señor Peyrou — Afirmativa, considerando que conceder la prórroga es hacer obra de justicia y de cordura política y porque aun desde el punto de vista del interés partidario no pueden resultar sino ventajas materiales y morales para el Partido Colorado.

Señor Borda y Pagola—Afirmativa.

Señor Sóñora—Negativa.

Señor Sierra—Negativa.

Señor Prando—Afirmativa.

Señor Giribaldi Heguy—Afirmativa.

Señor Moratorio—Negativa.

Señor Toscano—Negativa.

Señor Doria—Negativa.

Señor Canosa—Negativa.

Señor Aguiar—Afirmativa.

Señor Sosa—Negativa.

Señor Canessa—Negativa.

Señor Magariños Veira—Negativa.

Señor Travieso—Afirmativa.

Señor Puppo—Afirmativa.

Señor Varzi—Afirmativa, porque considero que negarse á conceder la prórroga es el acto más impolítico que adopta esta Cámara, y porque ese hecho no condice con los antecedentes gloriosos del Partido Colorado.

Señor Vidal—Afirmativa.

Señor Cañizas—Negativa.

Señor Salteráin—Afirmativa.

Señor Rodó—Afirmativa.

Señor Cachón—Afirmativa.

Señor Freire—Negativa.

Señor Presidente—Afirmativa.

Han votado 46 por la negativa y 27 por la afirmativa.

Queda desechado el proyecto.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 6.45 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Lunes 30 de Junio de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la contratación de la mano de obra para la construcción de una chimenea en la Usina de Generación del Arroyo Seco, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificación respectivos que se encuentran á disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Daymán número 1471.

Las propuestas se recibirán hasta las 11 a. m. del día 21 de Julio próximo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Directorio la facultad de aceptar aquella que á su juicio considere más conveniente ó de rechazarlas todas si así lo creyere oportuno.—*El Secretario.*

2843-v.jl.16.

Oficina de Crédito Público

PAGO DE INTERESES

Esta Oficina pagará los siguientes intereses:

El 30 del corriente Deuda de Garantía por el 86.o trimestre, y desde el 1.o del próximo mes de Julio Deuda Interior Unificada, 86.o trimestre; Empréstito Brasilero, 76.o trimestre; Deuda Banco de Seguros del Estado, 6.o trimestre; Deuda Rescate de Títulos á Ubicar Tierras Fiscales, 1912, 3er. trimestre; Empréstito de Conversión 5 o|o de 1905, 30.o trimestre; Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo, 38.o bimestre; Deuda de Edificios Universitarios, 30.o bimestre. — Montevideo, 27 de Junio de 1913. — *Miguel V. Martínez,* Director.

2832-v.jn.30.

DEUDA AMORTIZABLE 2.a SERIE

40.*a amortización*

Fondo amortizante:

Cuota de 4 o|o anual s|pesos 3.747.486.03	$ 37.474.86
Saldo del servicio anterior	" 20.14
	$ 37.495 00

El 1.o de Julio próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Amortizable 2.a serie hasta la cantidad de "treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos" en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Junio 27 de 1913. — *Miguel V. Martínez,* Director.

2833-v.jn.30.

EMPRESTITO DE CONVERSION 5 o|o 1905

15.*a amortización*

Fondo amortizante:

Proporción que corresponde á esta plaza sobre la circulación calculada de $ 10.333.405.50	$ 76.852 00
Saldo del servicio anterior	" 54 54
	$ 76.906.54

El 1.o de Julio próximo, á las 2.30 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros del Empréstito de Conversión 5 o|o 1905, hasta la cantidad de "setenta y seis mil novecientos seis pesos y cincuenta y cuatro centésimos" en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Junio 27 de 1913. — *Miguel V. Martínez,* Director.

2834-v.jn.30.

Biblioteca Nacional

Don Orestes Araújo, ciudadano legal, se ha presentado solicitando el registro de propiedad literaria de la obra "Diccionario Geográfico del Uruguay", de que es autor y propietario.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Felipe Villegas Zúñiga,* Director.

2840-v.jl.2.

En esta fecha se ha presentado doña Adelaida E. de Héquet, madre de don Diógenes Héquet, ciudadano oriental, fallecido, solicitando el registro de propiedad artísticas de nueve fototipías de cuadros de los "Episodios Nacionales", y dos otros, fotografiados, en punto menor, siguientes: "Batalla de Las Piedras", "Batalla del Rincón", "Batalla del Cerrito", "Batalla de San José", "Congreso del Año XIII", "Váyanse con sus matreros", "Artigas en la Calera de las Huérfanas", "El Exodo del Pueblo Oriental", "Brown frente á Montevideo", "El Grito de Asencio", "Los Orientales en Montevideo en 1815".—Montevideo, Mayo 29 de 1913.—*Felipe Villegas Zúñiga,* Director.

2839-v.jl.2.

Con esta fecha se ha presentado doña Dolores Gadea de Antuña, por sí y sus hijos menores, como propietaria de la obra literaria "Arte é Historia", "Cuadros Históricos de Episodios de la Independencia", en folleto, solicitando la inscripción en el Registro de Propiedad Literaria y Artística.—Montevideo, Mayo 29 de 1913.—*Felipe Villegas Zúñiga,* Director.

2838-v.jl.2.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2140

Con fecha 27 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FAVORITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2836-v.jl.16.

ACTA N.o 2139

Con fecha 27 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ZEBRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2837-v.jl.16.

Junta de Administración Militar

SEGUNDA LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para el aprovisionamiento de maíz para los animales al servicio de las unidades del Ejército.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y cualquiera que sea el número de licitadores concurrentes, serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, el día 14 de Julio próximo, á las 3 p. m., reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Junio 26 de 1913. — *La Secretaría.*

2831-v.jl.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Muelle Viejo núm. 1664, y doña LUISA ABASCAL, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Santander, domiciliada en la calle Muelle Viejo núm. 1664.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

3027-v.jl.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO AREAL PEREZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala núm. 1222, y doña ENCARNACION FIGUEROA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vincios, provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Zabala núm. 1222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

3028-v.jl.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CERVIÑO SANDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 1160, y doña ESTHER NORMA CROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 1160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

3029-v.jl.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PELLIZZONI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Canelones núm. 1617, y doña EMILIA SPERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 1617.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

3030-v.jl.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO ANSIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 173, y doña ELVIRA VELAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en el Bulevar Artigas núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

3031-v.jl.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DEMAR-

CO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 52 a (7.a sección), y doña EMILIA D'AGOSTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 2115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

3032 v.jl.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1045, esquina Río Negro número 1551, bajo la razón social de Machín y Graña, quedando el socio señor José M. Graña á cargo del activo y pasivo, á cuyo efecto rogamos á todos los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término de treinta días contados desde la fecha, presentando sus cuentas en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937. El señor Graña, regularizada su situación, constituye nueva sociedad con don Genaro Martínez para continuar el mismo giro de negocios, bajo la razón social de Martínez y Graña.—Montevideo, Junio 28 de 1913. — *José M. Graña* —*Fernando Machín.* — *Genaro Martínez.*

2835-v.jl.23.

Al público y al comercio

Se hace saber que hemos prometido en venta al señor Martín Salaverría la casa de negocio que en el ramo de restaurant, café y billar tenemos establecida en esta localidad, en el Camino Continuación Raffo, casi frente á la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Sayago, Junio 28 de 1913. —*Agustín T. Lavaggi.*—*José Lavaggi.*—*Fortunato Lavaggi.*—*Francisco Lavaggi.*

2844-v.jl.23

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Josefa Serrano y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino á la Barra, Paso de la Arena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*Clulow Hnos.* 2841-v.jl.23.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación, por tercera y última vez, para la provisión de brin y accesorios destinados á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 3 del próximo mes de Julio á las 3 p. m. ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Junio 25 de 1913.—P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.

2814-v.jl.3.

Asistencia Pública Nacional

La Dirección de la Asistencia Pública, no obstante haber invitado especialmente á algunos señores arquitectos para presentarse al concurso de anteproyectos para la *construcción de un nuevo Asilo Maternal* en esta ciudad, hace saber asimismo á los interesados que lo deseen pueden presentarse igualmente, encontrándose los planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Asistencia Pública, calle Rincón número 416.

Los anteproyectos deberán ser presentados antes del 21 de Julio del corriente año.—Montevideo, Junio 21 de 1913. — *La Secretaría.* 2786-v.jl.1.o.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración.*

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que la Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Dirección G. de Impuestos Internos

(SECCION VINOS)

Se hace saber á los señores importadores y comerciantes de vinos finos y entrefinos, que de acuerdo con lo resuelto por la Dirección con fecha 13 del corriente, en expediente seguido al señor Díaz Requeijo, están obligados á dar estricto cumplimiento á las disposiciones de los artículos 21 y 22 de la ley de 17 de Julio de 1903, relativas á inscripción, contabilidad, etc.

Para ponerse en condiciones de cumplir tales requisitos se les acuerda un término de quince días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Junio 18 de 1913.—*M. Muñoz y Maines.*—V.o B.o: *Sorín.*

2776-v.jl.2.

Contaduría General de la Nación

CANJE DE CERTIFICADOS AMORTIZABLES

En virtud de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha 31 de Mayo último, prorrógase nuevamente hasta el 15 de Julio venidero el plazo señalado por esta Oficina para la presentación á la misma de los Certificados Amortizables del Banco Hipotecario del Uruguay, para su canje por cautelas al portador. Vencido este plazo el Poder Ejecutivo quedará habilitado para adoptar el procedimiento que corresponda para obtener el rescate de los certificados que no se hayan presentado al canje, de acuerdo con lo dispuesto en la citada resolución.—Montevideo, Junio 6 de 1913.

2685-v.jl.15.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Habiéndose nombrado la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1914, se avisa á los autores y editores de obras de Instrucción Primaria que pueden presentarlas ya sean impresas ó manuscritas á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 26 de 1913.—*El Secretario General.* 2830-v.ag.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez á licitación pública, para la provisión de útiles escolares para el año 1914.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., el respectivo pliego de condiciones así como ver en el depósito de la Corporación las muestras de los artículos licitados.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 30 de Junio próximo á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 2 de 1913.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

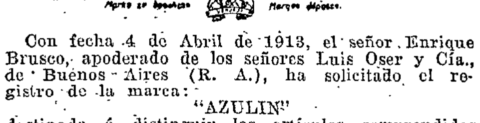
2346-v.jn.30.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1963



Con fecha 4 de Abril de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Oser y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

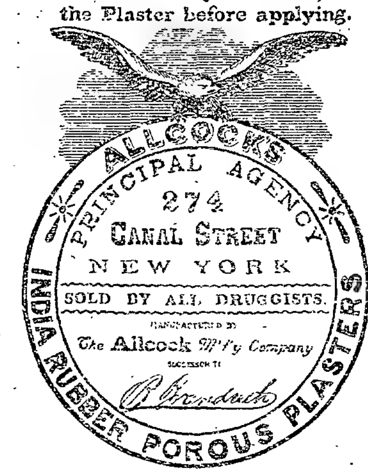
"AZULIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Junio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2770-v.jl.8.

ACTA N.o 2129

If not sufficiently adhesive, heat the Plaster before applying.



Should there be difficulty in removing the Muslin on the FACE of the Plaster, wet the Muslin with water; then it comes off easily.

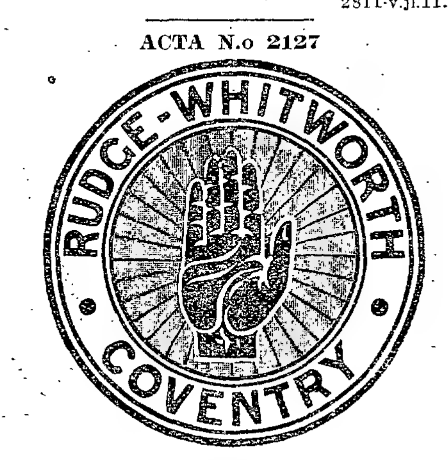
Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Allcock Manufacturing Company, de Birkenhead, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

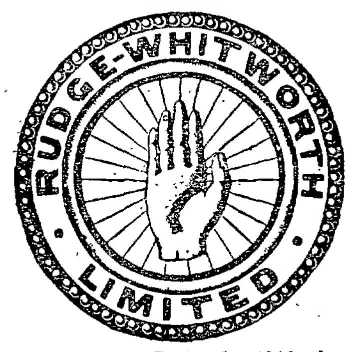
"EAGLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2811-v.jl.11.

ACTA N.o 2127





Con fecha 21 de Junio de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Rudge Whitworth Ld., de Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a y repuestos y accesorios para automóviles, motocicletas, bicicletas, carruajes, etc., de la clase 80.a.—Montevideo, Junio 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2790-v.jl.10.

ACTA N.o 2137

Con fecha 25 de Junio de 1913, el señor A. B. Gardella, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA CATEDRAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a á 71.a.—Montevideo, Junio 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2818-v.jl.12.

ACTA N.o 2122

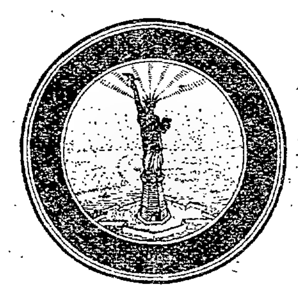


Con fecha 18 de Junio de 1913, los señores Dominoni, Gatti y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RILASO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a.—Montevideo, Junio 18 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2764-v.jl.7.

ACTA N.o 2052

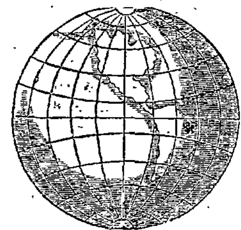


Con fecha 16 de Mayo de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad J. Thiriez Peré y Fils, de Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a.—Montevideo, Junio 19 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2774-v.jl.8.

ACTA N.o 2120



Con fecha 13 de Junio de 1913, los señores Manetti y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLOBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 15.a, 73.a, 33.a, 75.a, 78.a, 79.a, 80.a. — Montevideo, Junio 13 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2731-v.jl.2.

ACTA N.o 2126

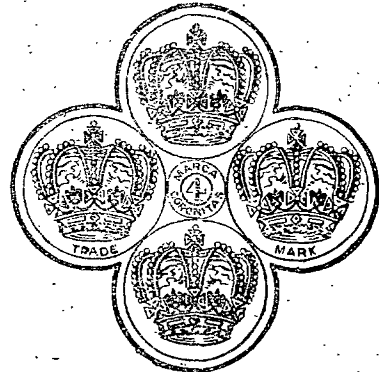


Con fecha 20 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco Co. Ld., de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"HASSAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59. — Montevideo, Junio 20 de 1913. — *Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.* 2784-v.jl.9.

ACTA N.o 2123



Con fecha 18 de Junio de 1913, los señores Barclay y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CORONITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 48.a, 49.a á 51.a y 55.a. —Montevideo, Junio 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2763-v.jl.7.

ACTA N.o 2074

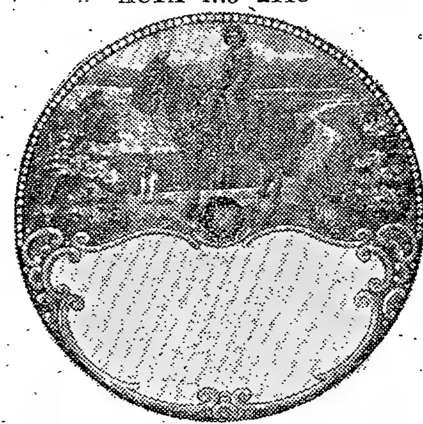


Con fecha 26 de Mayo de 1913, el señor Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL GRAJO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Junio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2771-v.jl.8.

ACTA N.o 2118



Con fecha 12 de Junio de 1913, el señor Agustín Pin, apoderado de los señores Zerboni y Bergamino, comerciantes de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a y 80.a.—Montevideo, Junio 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2722-v.jl.1.o.

ACTA N.o 2132

Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"YANKEE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2806-v.jl.11.

ACTA N.o 2027

Con fecha 2 de Mayo de 1913, el señor Matías González, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ENOLADO DE KOLANINA IODO FOSFATADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2769-v.jl.8.

ACTA N.o 2124



Con fecha 19 de Junio de 1913, el señor Guillermo L. Bernasconi, apoderado de los señores H. Schlinck y Cía., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"PALMIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 64.a.—Montevideo, Junio 19 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2766-v.jl.7.

ACTA N.o 2119



Con fecha 13 de Junio de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bellmunt Golorons, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CISNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a á 15.a, 17.a á 29.a, 33.a á 41.a, 43.a y 56.a á 79.a.—Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2734-v.jl.2.

ACTA N.o 2017

Con fecha 25 de Abril de 1913, el señor Francisco Greco, apoderado de los señores Lanzarini y Comini, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"SANAGOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 2.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Junio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2768-v.jl.8.

ACTA N.o 2125



Con fecha 20 de Junio de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Nicolás Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POCILLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a á 70.a. — Montevideo, Junio 20 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2783-v.jl.9.

ACTA N.o 1996

Con fecha 17 de Abril de 1913, el señor Manuel T. de Fuentes, apoderado del señor Rómulo Bosch y Alsina, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ROMULO BOSCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Junio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe *de Sección.* 2772-v.jl.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2128

RUDGE-WHITWORTH

Con fecha 21 de Junio de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Rudge Whitworth Ld., de Coventry (Inglaterra). han solicitado el registro de la marca:
"RUDGE WHITWORTH"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a y repuestos y accesorios para automóviles, motocicletas, bicicletas, carruajes, etc., de la clase 80.a.—Montevideo, Junio 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2789-v.jl.10.

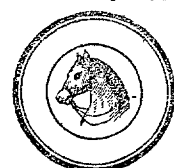
ACTA N.o 2117



MARCA REGISTRADA

Con fecha 10 de Junio de 1913, los señores Carlos F. Alvariza y Arcos, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CREPUSCULAR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 6, clases 58.a, 44.a á 55.a.—Montevideo, Junio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2709-v.jn.30.

ACTA N.o 2053



Con fecha 16 de Mayo de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad J. Thiriez Peré y Fils, hilanderos en Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca:
"CABEZA DE CABALLO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a.—Montevideo, Junio 19 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2773-v.jl.8.

ACTA N.o 2131

Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL AVESTRUZ"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 6 y 7, clases 1.a á 28.a, 44.a á 60.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2805-v.jl.11.

ACTA N.o 2133

Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL PICAFLOR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2807-v.jl.11.

ACTA N.o 2134

Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA FAMOSA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2808-v.jl.11.

ACTA N.o 2135

Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL FAMOSO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2809-v.jl.11.

ACTA N.o 2136

Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL CICLON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2810-v.jl.11.

ACTA N.o 2130

Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"OLEOVALVA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2804-v.jl.11.

ACTA N.o 2121

Con fecha 16 de Junio de 1913, los señores Hoswald Ceates y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PROTECTOGRAPH"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 80.a.—Montevideo, Junio 16 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2749-v.jl.4.

ACTA N.o 2138

Con fecha 26 de Junio de 1913, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Peerless Ruber Manufacturing Company, de New York, ha solicitado el registro de la marca:
"RAINBOW"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 10.a y 80.a. — Montevideo, Junio 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2828-v.jl.15.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas

Se hace saber á los comerciantes, industriales, y profesionales de esta Capital, á quienes se les hubiere expedido la patente de giro para el año 1913, sin abonar el Impuesto de Visita ó Verificación de Pesas y Medidas, que el Poder Ejecutivo acordó prorrogar por todo el corriente mes el plazo para el pago de dicho impuesto de visita, el que debe efectuarse en la Dirección General de Impuestos Directos.

Transcurrido ese término, á los contribuyentes morosos se les impondrán los recargos que establece el artículo 4.o de la Ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Junio 10 de 1913.—*Juan A. Capurro*, Director. 2705-v.jl.3.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

TERCER LLAMADO A LICITACION

Reformas á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 8 en Mercedes, Departamento de Soriano.

Llámase á licitación pública, por tercera vez para las reformas á efectuarse en la escuela de primer grado número 8 de Mercedes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 7 del mes de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 25 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2821-v.jl.7.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casilla destinada á señales semafóricas

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la construcción de una casilla destinada á señales semafóricas á construirse en el cruce de las vías férreas del puerto y la prolongación de la calle Colombia, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 del mes de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2815-v.jl.2.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Intendencia Municipal y Junta E. Administrativa de Soriano

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Intendencia Municipal y Junta Administrativa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 14 del mes de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2816-v.jl.14.

LLAMADO A LICITACION

Obras á efectuarse en el camino de Mosquitos á Solís

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en el camino de Mosquitos á Solís, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 4 de 1913. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2652-v.jl.4.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2539-v.sep.24.

LLAMADO A LICITACION

Ejecución de los dragados del puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la ejecución de los dragados del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2131-v.ag.4.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1693-v.ag.11.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de tres mil pares de botas y tres mil pares de botines para el Ejército.

El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 15 de Julio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Claudio Buzón*, Presidente.—*Luis Ottado*, Secretario.
2440-v.jl.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de tres mil mantas.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 10 de Julio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas

si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Mayo 8 de 1913. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Luis Ottado*, Secretario. 2410-v.jl.10.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de ciento sesenta mil metros de brin de 0 m.70 de ancho á ochenta mil metros de 1 m.40 de ancho.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 pasado meridiano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 30 de Junio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Mayo 5 de 1913. —*Claudio Buzón*, Presidente.—*Luis Ottado*, Secretario. 2378-v.jn.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

JUNTA ECONOMICO-ADMINISTRATIVA

Ampliaciones á la Ordenanza sobre espectáculos Públicos

Artículo 1.o Los asistentes de uno y otro sexo á los teatros, cinematógrafos, salas de concierto, etc., deberán permanecer descubiertos mientras dure el espectáculo ó función.

Art. 2.o Quedan exceptuados de esta disposición los teatros de variedades, como ser Casino, Royal, circos con toldos y todos los similares.

Art. 3.o En los casos de duda sobre el alcance de esta última disposición, la Junta Económico-Administrativa interpretará la misma.

Art. 4.o Las Empresas de teatros quedan obligadas á tener en éstos un local aparente para que puedan guardar los sombreros las señoras y señoritas que lo deseen.

Art. 5.o Después de terminado el primer acto de un espectáculo no podrán tener acceso á la platea los espectadores en los subsiguientes, después de levantado el telón.

Art. 6.o Para el exacto cumplimiento del artículo anterior, las Empresas procurarán indicar, con insistencia y claridad, el momento en que se vaya á levantar el telón para continuar el espectáculo.

Art. 7.o La disposición del artículo 5.o no regirá para las funciones que se realicen en los aniversarios patrios ú otras fiestas de carácter oficial á las que concurran los Poderes Públicos en corporación.

Art. 8.o Las Empresas podrán requerir el auxilio de la autoridad para el cumplimiento de cualesquiera de las disposiciones de esta ordenanza.

Art. 9.o Todo espectáculo público que se realice en horas de la noche, deberá terminar, indefectiblemente, antes de las 12 y 30 de la misma.

Art. 10. Las Empresas serán penadas con una multa de diez pesos en los casos de contravención á los artículos 1.o y 4.o al 7.o inclusive, y de veinte pesos por la primera vez que se viole el artículo 9.o. En caso de nuevas violaciones á este artículo, la Inspección de Espectáculos Públicos apreciará, según la gravedad de la falta que se cometa, el monto de la multa que será menester imponer en tal virtud.

Art. 11. La presente ordenanza empezará á regir desde el 1.o de Julio próximo.

Art. 12. Quedan derogadas las ampliaciones hechas por la Honorable Junta en 26 de Junio de 1908, la modificación del 10 de Septiembre del mismo año y las ampliaciones de 28 de Marzo de 1911, relativas á la ordenanza sobre espectáculos públicos.

Art. 13. Comuníquese, etc. — Montevideo, Junio 10 de 1913. — *Leopoldo Peluffo*, Presidente. — *Plácido Abad*, Secretario.

Intendencia Municipal. — Montevideo, Junio 16 de 1913. — A la Dirección de Obras Municipales para su inteligencia y efectos oportunos. — *Benzano*. — *F. Polleri*, Secretario. 2781-v.jn.30.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas ubicadas en la calle Artigas entre las de Cristóbal Colón y Massini, frente al Noroeste; que desde esta fecha y hasta el 1.o del entrante mes de Julio estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Junio 21 de 1913. — *La Dirección*. 2792-v.jl.1.o.

En cumplimiento de la resolución de la Intendencia Municipal, esta Dirección recuerda á los propietarios que, según el artículo 2.o de la Ley de Nomenclatura y Numeración, están obligados á pagar el importe de las nuevas chapas, bajo pena, en caso de no hacerlo, de ser perseguidos en la forma que indica el inciso E del artículo 15 del decreto reglamentario de esa ley de 2 de Agosto de 1909. — Montevideo, Junio 19 de 1913. — *La Dirección*. 2775-v.jl.2.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Avenida España entre la Rambla de Pocitos y la calle Juan B. Blanco, frente al Sur, que desde esta fecha y hasta el 1.o del entrante mes de Julio estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Junio 21 de 1913. — *La Dirección*. 2793-v.jl.1.o.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en el camino de Millán entre las calles Guadalupe y Caridad, frente al Oeste, que desde esta fecha y hasta el 1.o del entrante mes de Julio estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Junio 21 de 1913. — *La Dirección*. 2794-v.jl.1.o.

DIRECCION DE CENSO, ESTADISTICA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL

Licitación

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen Anual de Estadística Municipal de 1912, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Oficina, donde los interesados podrán consultarlo todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 30 del corriente, á las 2 p. m., hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 21 de 1913.—*La Dirección*. 2780-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Grene de Sorín, con la venia de su esposo don Carlos L. Sorín, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 69 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Francisco Grene. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 25 de 1913.—*La Administración*. 2819-v.Sep.27.

Don Carlos Fossati se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Tognola, Dionisia Ibarra de Arispe y los de Teresa Verlini de Perizza, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Administración*. 2652-v.ag.29.

Don José Achinelli ha solicitado un boleto duplicado del nicho 489 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Bartolo Achinelli. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 13 de 1913.—*La Administración*. 2433-v.ag.18.

Doña Isabel González de Otérmin se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Rosalía González, Benita García, Ceferina Lema, Bartolo Gallero, Sandalio Paz, Carlos María Tomás Picón, José Sánchez y Glase, un párvulo hijo de Dolores T. de Castillo, Santiago Lema, un párvulo hijo de Natalia P. de Rodríguez, Bruna Acosta, Remedio Mansilla de Orellano, Alberto María Preve, Celestino Aguirre, Ricardo Esteban Orellano, Egilda B. Lussich y los de Irene Orellano, que se encuentran depositados en el nicho Buceo número 11, que está á nombre de su finado esposo don Aureliano Otérmin.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *La Dirección*. 2168-v.jl.13.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

LICITACION EMPEDRADO

Llámase á licitación por segunda vez para el empedrado de las siguientes calles de la ciudad: Ituzaingó entre Solís y Olimar, Misiones entre 18 de Julio y Arenal Grande, Arenal Grande entre Misiones y Daymán, Ituzaingó entre Uruguay y Larrañaga y Vidal entre Artigas y 25 de Mayo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el 2 de Julio próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que conceptúe más ventajosa ó rechazar todas si á su juicio no convinieren á los intereses municipales.

Al mismo tiempo se hace saber á los interesados que antes de aceptarse la propuesta de las calles á empedrarse, pueden optar por el adoquinado, debiendo al efecto presentarse por escrito ante esta Intendencia. — San José, Junio 21 de 1913. — *Ramón V. Sierra*, Intendente. — *Emilio Duhau*, Secretario interino. 2798-v.jl.1.o.

LICITACION DE EMPEDRADO

Llámase á propuestas por segunda vez para el empedrado de las siguientes calles de la ciudad: Uruguay entre Montevideo y Rincón, Vidal entre 25 de Mayo y Treinta y Tres, Larrañaga entre 25 de Mayo y Treinta y Tres, 18 de Julio entre Montevideo y Misiones, Montevideo entre 18 de Julio y San José, Solís entre Artigas é Ituzaingó y Treinta y Tres entre Solís y Olimar.

Las propuestas, deberán presentarse antes del día 2 de Julio próximo á las 2 p. m., en cuyo día y hora se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que conceptúe más ventajosa ó rechazar todas si á su juicio no convinieren á los interess municipales.

Al mismo tiempo se hace saber á los interesados que antes de aceptar la propuesta de las calles á empedrarse pueden optar por el adoquinado, debiendo al efecto presentarse por escrito ante esta Intendencia. — San José, Junio 21 de 1913. — *Ramón V. Sierra*, Intendente. — *Emilio Duhau*, Secretario interino. 2797-v.jl.1.o.

Licitación para las reformas del edificio destinado á Mercado Municipal

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para las reformas del edificio destinado á Mercado Municipal, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva, etc., que se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia á disposición de los interesados. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, antes del día 30 de Junio á las 2 de la tarde, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los licitadores que concurran al acto. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que considere más ventajosa ó rechazar todas si á su juicio no conviniere ninguna á los intereses municipales.— San José, Junio 18 de 1913. — *Ramón V. Sierra*, Intendente. — *Emilio Duhau*, Secretario Interino. 2785-v.jn.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LAMAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Piedras número 633, y doña MARIA TABOAS, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 633.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2964-v.jl.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 543, y doña MARIA JOSEFA FERREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Daymán número 1527.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2992-v.jl.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MENDIBUM, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 144, y doña ANA ARRIZABALAGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2955-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solís número 1525, y doña MARGARITA DELIA BRUNEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2909-v.jn.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO COPPOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 255, y doña MARIA MERCEDES DURAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1516.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2979-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEDRONZO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Santa María de Godos, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1274, y doña DOMINGA LAIÑO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2980-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FELIPE LUCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 481, y doña ROSARIA MORENO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Queguay, Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Reconquista número 481.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2981-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VENTURA SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 614, y doña DOLORES QUEIROS NOBLEGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2956-v.jn.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Canelones número 982, y doña RAMONA SIERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Canelones número 982.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
3003-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OTT (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1074, y doña TRINIDAD ANA MARIA RIUS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1030.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2972-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Canelones número 982, y doña RAMONA SIERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Canelones número 982.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2973-v.jl.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO AGUILAR, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1333, y doña MARIA DEL PILAR SILVA de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
3016-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA TAPIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1267, y doña ANTONIA GALARDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
3004-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle Yaguarón número 1221, y doña ROSA HELVECIA GAJA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
3005-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Río Negro número 1164, y doña MANUELA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 351 n|v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2957-v.jn.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO GARATE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 213a, y doña JOSEFA BENTANCUR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 213a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
3017-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Médanos número 1423, y doña LUISA DELFINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1423.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
3018-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL COSTEMALE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1685, y doña CARMEN AVELINA JUBIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2982-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES FORMOSO DE LA FUENTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Yi número 1480, y doña MARIA FELICIA SOARES DE LIMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Yi número 1480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2983-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Curiales número 1518, y doña JUANA LAIGUALDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2965-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MASSERA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 20, y doña EMA S. LERENA JUANICÓ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Libertad número 1143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2966-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MASSAT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 26 de Mayo de 1884, domiciliado en la calle 18 de Julio número 893, y doña LUZ CAROLINA ROURE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 4 de Noviembre de 1889, domiciliada en la calle Uruguay número 1217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2958-v.jn.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 202a, y doña ESTRELLA AMADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 202a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2993-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 37, y doña CONSUELO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2984-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FEDERICO TITO BELISTRI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 267, y doña ANGELA MORELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2985-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1581, y doña ROSA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle San Salvador número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2974-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA GARNATEO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Badajoz, domiciliado en la calle Rivera número 525, y doña ELVIRA BARBEITO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1688.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2975-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANTONIELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña TERESA PIERRÓ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Piedad número 1513.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2976-v.jl.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORIXE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 15 a; y doña LUISA PARIANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Yaguarón número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
3019-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO AMESTOY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Figueroa número 123, y doña JUANA IRIARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Colorado número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
3006-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALLARINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 85, y doña ELIDA VAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 102c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
3007-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN PETRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1622, y doña LILA BAIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gianelli número 1488.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2994-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN MIRAVALLES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña DOLORES BERRUETA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Agraciada número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2977-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO FLORENZANO, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle General Fraga número 68, y doña CATALINA GONZALEZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle General Fraga número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2967-v.jl.1.o.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BOTASINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Bella Vista, y doña ROSA PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
3008-v.jl.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO FLORO ACUÑA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido

en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Plata número 100, y doña MARIA GANGORA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle Plata número 100.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
3020-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN SANTOS CURBELO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Comercio número 61, y doña GUILLERMINA SANCHEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Comercio número 61.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
3021-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LABORDE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Camino Larrañaga s|n., y doña MARGARITA BLANCA SOCA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Larrañaga s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
3022-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BILLASANTE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Progreso s|n., y doña JOSEFA NOVA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Villermide, domiciliada en el Pueblo Nuevo.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2959-v.jn.30.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BASSALO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 230, y doña CARMEN CANCELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la Avenida General Flores número 230.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
3009-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BADANO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido n esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 802, y doña ELISA REPETTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 244.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
3010-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO PEDRINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Reducto número 415, y doña TORIBIA PETRONA MAIDA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Reducto número 425.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
3011-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FERRARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, domiciliado en la calle Arenal Grande número 84, y doña ANGELA TERESA CORDONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Colorado número 106.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2995-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 82a, y doña MICAELA ERCOLANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Oficial s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2996-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 4, y doña MARIA LUISA COLICIGNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2997-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AGUETE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Vilardebó s|n., y doña BRIGIDA BARRIOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Vilardebó s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2968-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTINE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Propios s|n., y doña JUANA SCOLIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Cuchilla Juanicó.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2969-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON WENCESLAO COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 130, y doña EMILIA STRATA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 88.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2970-v.jl.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FRAQUIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA JUANA BERTTOLINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Particular número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2986-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GIL GORENA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Entre Ríos (R. A.), domiciliado en la calle Capurro número 12, y doña JUANA MARIA CATALINA MIGLIERINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2987-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GIOVANOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pasaje de los Andes número 7, y doña MARIA FARESO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2960-v.jn.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FLORES CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal de esta República, nacido en San Juan Bautista del Cuareim (Brasil), domiciliado en la calle Gaboto número 1386, y doña BLANCA ESTOMBA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionaliadd oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1286.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
3023-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BELLOCQ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1347, y doña MARIA PASTORINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Rivera número 2106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
3012-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CIMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Baradero, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Gaboto número 260, y doña ANGELA CATALINA PAGANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2998-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Coruña), domiciliado en la calle Isla de Flores número 464, y doña MARIA ISABEL ROSALIA BRAGUNDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 2035.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2999-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 92a (8.a sección), y doña JOSEFINA NAYA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Arteijo (Coruña), domiciliada en la calle Defensa número 171 hoy 1114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2988-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SEUANES OLIVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección del Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Sarandí número 180 (3.a sección), y doña ESTHER LUCIA BAÑOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Soriano), domiciliada en la calle Durazno número 1967.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2989-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JOSE MARIA BRISCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 525 (18.a sección), y doña MARIA NELIDA PRIMO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Brandzen número 2030.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2978-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARRERAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2030, y doña MARGARITA LISSIDDINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2025.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2961-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEPTIEMBRE RAUL VERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión funcionario público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 2049, y doña MARIA ENRIQUETA CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2962-v.jn.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 37, y doña ROSA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Particular número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
3024-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS D'ATRI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Mauá número 38, y doña JOSEFINA ARCARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alejandro Guerra número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
3025-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO BORGIANI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 84, y doña ANTONIA LOMBARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 434.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
3000-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS LACALLE, de 68 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Buxareo s|n., y doña CARMEN SUAREZ, de 64 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Buxareo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
3001-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELISARIO DE MEDINA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 438, y doña FIDELA DE REBOLLEDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 2.a Lavalleja número 8 (Barrio Artigas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2990-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MUSETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 923 (4.a sección), y doña ELISA BERMUDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington número 10 (Barrio Artigas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2963-v.jn.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TOSCANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 212, y doña CARMEN ELENA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
3026-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GENARO CABALLERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Aramburú número 212, y doña CELIA ANATOLIA HOFFMANN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Aramburú número 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
3002-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANTONIO DE VITA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 9, y doña JOSEFA DE VITA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Patria número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2991-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Monedo (España), domiciliado en la calle República número 108c, y doña JOSEFA TISON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Leiro (España), domiciliada en la calle República número 108c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2971-v.jl.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BELOTTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña CALIXTA SOCAMPO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 3013-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A peitción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROVELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Aurora número 64, y doña AURELIA ROVELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Aurora número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 3014-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO AZCURRAIN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Fomento s|n., y doña CARMEN MARIANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fomento s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 3015-v.jl.5.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á cuatro bolsas conteniendo sederías, las cuales se pretendían contrabandear por la dársena número 1 el día 3 de Diciembre de 1912, y las que fueron apresadas por el marinero del Resguardo Alcides Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1913. — *Domingo E. González,* Actuario. 2825-v.jl.28.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Pedro Pinto y Facundo Ribeiro da Silva, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que se les ha instruído con motivo de habérseles detenido en momentos que trataban de pasar al Brasil, por la picada del Ombú del Río Cuareim, un lote de animales compuesto de diez burros, cuatro yeguas, dos caballos, un padrillo y un potrillo, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1913. — *Domingo E. González,* Actuario. 2565-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er TURNO

Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Itçaina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, antes 63, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 27 de 1913. — *Patricio A. Pereira,* Actuario. 2556-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nión Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1913.—*Eloy G. Pereira,* Actuario. 2307-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados: "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones de Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robato.—Ejecuciones de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de Juan Robato, Catalina Robato, María Robato, Vicenta Robato y Francisco Robato, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, previniéndoseles que deben comparecer dentro del mismo término á nombrar el tasador que les corresponde, según lo estipulado en las escrituras de hipoteca que se han presentado. — Durazno, Mayo 10 de 1913. — *Isidro Vidal,* Escribano. 2430-v.ag.18.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Abella Cachón contra la sucesión Santiago Abella y Abella. Petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de don Santiago Abella y Abella, doña María Meaca y á sus hijas Hilaria Abella Fernández Adulia Abella Fernández y María y Eugenia Abella, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, citándose bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose á la vez á las personas emplazadas para llenar el juicio previo de la conciliación. **Y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 12 de 1913: *Isidro Vidal,* Escribano Público.** 2302-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección, con frente al Este sobre la calle Tala entre las de Hocquart y Nicaragua en la fecha que se construyó el empedrado y actualmente ubicado con el mismo frente á la propia calle Tala entre las de Madrid y Hocquart, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 397, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construído en el frente del terreno relacionado, le ha iniciado don Fortunato M. Defazio como apoderado de don José Perratone y de doña Segunda Perratone, herederos de don Aníbal Perratone y de doña Juana Antoniotti de Perratone, importando la cuenta reclamada trescientos treinta y seis pesos con veintiocho centésimos, procedentes de doscientos ochenta metros veinticuatro centímetros de empedrado á un peso veinte centésimos cada unidad. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda se tentará con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Junio 9 de 1913.—*Arturo Semería,* Juez de Paz. 2695-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José. Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Márquez y Dorotea Valdez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.—Maldonado. Diciembre 3 de 1912. —*Alejandro Dufrechou,* (hijo), Actuario. 2411-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Remigio Brian, María Custodia Ríos de Brian, Magdalena Braga de Brian, María Ascensión Brian de Conde, Cándido Maximiliano Conde y Adolfo César Brian, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 19 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 2796-v.sep.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario señor Furtado y Oribe ó sociedad que gira ó giraba bajo la razón social de Furtado y Oribe ó á sus herederos ó sucesores ó á quien se considere con derecho á cualquier título de un terreno baldío señalado con el número 8 de la manzana número 13, ubicado en la calle 18 de Julio esquina Artigas, de la planta urbana de esta ciudad, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar al día siguiente á la fecha de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue el Procurador de la Administración de Rentas de este Departamento por cobro del impuesto inmobiliario y multa, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Marzo 25 de 1913. — *E. Ocampo,* Juez de Paz. 2090-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Dominga di Marco de Ferro, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Mayo 29 de 1913.—*Juan Cendán,* Escribano. 2748-v.sep.18.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la susceción de Román Núñez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1913. — *Juan Cendán,* Escribano. 2513-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Angel C. González, y se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Romualdo Pedro González, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en estos juicios sucesorios, bajo apercibimiento de nombrarseles un curador que represente su persona y bienes.—Rocha, Abril 18 de 1913.— *Juan Cendán,* Escribano. 2257-v.jl.24.

EDICTO JUDICIAL.— Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Ramón Rovira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento. — Rocha. — *Juan Cendán,* Escribano Público. 2231-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Díaz para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro de 60 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 12 de 1913. — *Juan José Schmersow,* Actuario. 2762-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés C. Prigue, solicitando la homologación del concordato que se transcribe íntegramente: "En Montevideo, á los veintisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos trece. — Entre los que suscriben, por una parte el señor Andrés C. Prigue, que gira en ramos generales en la ciudad de Treinta y Tres, y por la otra los acreedores de dicha firma que resultan del balance general que se acompaña, teniendo en cuenta el mal estado de los negocios de la casa referida, han resuelto efectuar el convenio que á continuación se expresa: 1.o Los acreedores firmantes hacen una quita de sesenta por ciento de sus respectivos créditos contra el señor Andrés C. Prigue; 2.o El señor Prigue se compromete á pagar el cuarenta por ciento restante en tres cuotas iguales á los seis, doce y diez y ocho meses de la fecha de este convenio; 3.o Los vencimientos indicados serán documentados en la forma de uso corriente en el comercio; 4.o Los vales correspondientes á la última cuota serán garantidos solidariamente por el señor Tomás N. Sánchez, quien firmará con nosotros este convenio; 5.o En el caso de no ser firmado este convenio por todos los acreedores y que hubiera que recurrir á la homologación judicial, la quita será de un setenta por ciento en vez de un sesenta; 6.o La falta de cumplimiento por el deudor á cualquiera de las estipulaciones reconocidas, anulará este convenio, quedando en libertad cada acreedor para ejecutar el cobro íntegro de su crédito; 7.o Una vez cumplidas las cláusulas estipuladas, los acreedores darán carta de pago en forma. Y estando de conformidad, lo firmamos en dos copias de un mismo tenor y á un solo efecto, quedando una de las copias depositadas en poder del señor Nicolás Inciarte. — Montevideo, Mayo 27 de 1913. — Firmado: Andrés C. Prigue, Tomás N. Sánchez, Nicolás Inciarte, $ 6.471.02; J. G. Garcias é hijos, $ 780.087; P. p. Agustín Cantonet: Arturo Puig, $ 546.86; Sanguinetti y Cía., $ 1.063.06; Fco. Campodónico y Cía., $ 189.45; P. p. Saint Hnos., P. Mallespie, $ 20.97; Carlos P. Alvariza y Arcos, $ 540.49; Hijos de Carlos Ameglio, $ 139.20; Juan Carbonell, $ 378.13; P. p. Mateo Brunet y Cía.: Carlos Oroni, $ 109.42; Ameglio, Podestá y Amado, $ 186.80; Novo, Cerro y Agostinelli y Cía., $ 617.17; Minelli González y Cía. $ 145.53; Rocha y Cía., $ 335.00; P. p. José Peretti: S. Alandini, $ 32.20; Juan J. Hore y Cía., $ 161.50; P. p. Koopp y Cía., $ 521.81; Carlos Bellmunt Golorons, $ 6.158.18. — A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1913. — *Rafael F. Ximénez*, Actuario."
2761-v.jl.11.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Benito Menéndez el puesto de verdura y frutas y el reparto de leche, matrícula número 625, que tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 62. Se avisa á los que se consideren con derechos se presenten dentro de los treinta días como marca la ley. — Montevideo, Junio 26 de 1913. — *Joaquín Belfiori.* 2823-v.jl.21.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Vicente Bonora el establecimiento de comercio que en el ramo de bar, café y billar tengo establecido en esta ciudad, calle Reducto esquina Yatay. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*Plácido Ciáno.* 2826-v.jl.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á don José Díaz el despacho de bebidas y cancha de bochas de mi propiedad, sito en la calle Numancia número 47. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*Domingo Russo.* 2827-v.jl.21.

Al público y al comercio

Al público y al comercio se hace saber que por escritura autorizada por el escribano señor Julio Sienra, don Ramón Curbelo ha dejado de pertenecer á la sociedad Guichón, Aguirre y Curbelo y que dicho señor no podrá vender ganados en Tablada ni directa ni indirectamente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año y que la sociedad continuará con los señores Guichón y Aguirre.—Montevideo, Junio 26 de 1913. — *Guichón y Aguirre.*
2824-v.jl.21.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he resuelto asociar á don A. M. Geille en la explotación del bar que poseo en la Playa Ramírez, cercano á la terraza, durante el verano de 1913-1914. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la calle Agricultura número 39 (Unión), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*A. C. Ferro.* 2820-v.jl.21.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he proyectado vender al señor Pedro Bossi las existencias de mi casa de negocio en el ramo de talabartería y lomillería, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Rocha, Junio 24 de 1913. — *Andrés Bossi.*
2829-v.jl.22.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á favor de la señora María C. Magnus el activo de la casa de modas que bajo el nombre de "Maison Carrau" giraba en la calle de Ituzaingó número 1411, citándose á los que se consideren con derechos contra esa casa para que concurran á hacer los efectivos á la misma, dentro del término que prescribe la nombrada ley.—Montevideo, Junio 24 de 1913. — P. p. Helena. C. de Mercadé: *Pablo Fontaina.* 2817-v.jl.19.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á don Francisco Ambrois el establecimiento de lechería que tengo establecido en Juanicó (Departamento de Canelones). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los acreedores del referido establecimiento se presenten en la casa calle Misiones número 1388, de esta ciudad, dentro del término de 30 días para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Josefa Arrivillaga.*
2812-v.jl.17.

Venta de negocio

Habiéndoseme entregado judicialmente el bar "Rincón", establecido en la calle Rincón número 746, que había vendido á don Constantino Rodríguez, hoy he resuelto enajenarlo á don Amadeo Semproni. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término legal.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Francisco Ratto.*
2803-v.jl.24.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Corsico y Alvarez en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle Nueva Palmira número 12, esquina Sierra, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo de la nueva firma de Corsico y Cía.—Montevideo, Junio 21 de 1913.—*Corsico y Alvarez.* 2782-v.jl.15.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender á don Vicente Boragno mi comercio de carnicería que bajo mi firma tengo establecido en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1301, esquina Yaguarón. En consecuencia los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en la escribanía del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937.—Montevideo, Junio 21 de 1913.—*Carlos Vassallo.—Vicente Boragno.*
2787-v.jl.15.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender á don Carlos Vassallo mi comercio de carnicería que bajo mi firma tengo establecido en esta ciudad, calle Daymán número 1533. En consecuencia los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en la escribanía del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937.—Montevideo, Junio 21 de 1913. — *Domingo Collazo.* — *Carlos Vassallo.* 2788-v.jl.15.

Al comercio y al público

Por la presente, cumpliendo con la ley, comunico á quien puede interesar que he vendido á don Pedro Sténeri el salón de lustrar calzado y cigarrería de mi propiedad, establecido en los Pocitos, calle Chucarro número 70 (18.a sección judicial). Los que tuvieran créditos á cobrar se presentarán dentro de los 30 días de la fecha en la calle Miguel Barreiro número 139 (carnicería), donde se les satisfará su importe. — Montevideo, Junio 20 de 1913.—*Alfredo Soria.—Pedro Sténeri.*
2800-v.jl.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Valiente Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 85, esquina Comercio (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 19 de 1913. — *Hércules Fiorino.* 2779-v.jl.14.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Domingo Bonapelche nuestra casa de comercio que en los ramos de restaurant, café y billar denominada "El Nacional", tenemos establecida en esta ciudad en la calle Agraciada número 958. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen éstas publicaciones, á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 18 de 1913. — *Juan Vázquez.— Antonio Greppi* (hijo). 2756-v.jl.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída con taller de carpintería en esta ciudad, en la calle Ejido número 196, quedando á cargo del socio Ramón Revilla el activo y pasivo de la sociedad, y citamos á los que tengan cuentas á cobrar de la sociedad para que las presenten en dicho local de la calle Ejido dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 18 de 1913. — *Ramón Revilla.* — *Elmo Cemuzzi.* 2759-v.jl.11.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender á don José Bernatzky (hijo) las existencias de mi taller de hojalatería que tengo establecido en la calle Colonia de este pueblo, y notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Nueva Helvecia, Junio 17 de 1913.—*Carlos Burwood.* 2799-v.jl.16.

Al público y al comercio

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la ciudad de Paysandú el día 17 de Junio de 1913 ante el escribano don Justo Benia Etchegoyen, se ha constituído la sociedad comercial que girará bajo la firma Máximo Abelardo Bascans y Compañía, formada por don Abelardo Bascans como socio comanditario y don Máximo Abelardo Bascans en calidad de solidario y responsable. Esta firma, que tendrá su asiento en Las Flores (8.a sección judicial del Departamento de Río Negro), se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad Abelardo Bascans y Cía., que fué disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Paysandú, Junio 17 de 1913.—*Máximo A. Bascans.* — *Abelardo Bascans.*
2801-v.jl.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería tenían formada los abajo firmados en el pueblo de Santa Isabel (Paso de los Toros), Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan I. Tabacchi, quien continuará los mismos negocios con su sola firma. A los efectos de la ley se ruega á los que se consideren con algún derecho contra la firma citada se presenten en el término legal. — Montevideo, Junio 17 de 1913. — *Juan I. Tabacchi.* — *Ramón Belouta.* 2755-v.jl.11.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y depósito de quesos sita en la calle Buenos Aires número 300, esquina Colón, con la firma Dominguez y Rial, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Dominguez. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten dentro del plazo de 30 días, que les serán chancelados.—Montevideo, Junio 17 de 1913.—*Francisco Rial.—Manuel Dominguez.*
2753-v.jl.19.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Leonardo Palermo y Cía., el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Pampas número 155 a, esquina á la de Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan

exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 17 de 1913.—*Juan J. Barbé.* 2752-v.jl.10.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura otorgada con fecha de ayer ante el escribano don Pedro G. Tuboras hemos disuelto la sociedad denominada "Uruguaya de Productos Thué", que giraba con la firma de Alvarez y Cía., habiendo quedado á cargo del activo y pasivo de ella el socio don José Pérez Belda.—Montevideo, Junio 16 de 1913.—*Julio R. Alvarez.—J. Pérez.—N. Perona.* 2751-v.jl.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Luis Ponce de León hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Atance y Zabala, habiendo transferido su activo y pasivo á nuestro consocio don Alberto Zabala y á su hermano don José Zabala, quienes formarán nueva sociedad bajo la firma José y Alberto Zabala, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Durazno, Junio 16 de 1913. —*Juan N. Zabala.—Alberto Zabala.—José Zabala.—Ramón Atance.* 2750-v.jl.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José M. Rodríguez las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Gaboto número 1098, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 16 de 1913.—*Manuel Pérez.* 2736-v.jl.9.

Venta de carnicería

Participamos al público y al comercio en general que hemos vendido á don Juan B. Berrutti nuestro negocio de carnicería sito en la calle Lima número 1448 n|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 15 de 1913.—*Juan y R. Gil.* 2777-v.jl.14.

Al comercio y al público

Hago saber que en escritura autorizada en nueve de Abril último por el escribano don Evangelista Pérez he prometido vender á favor de don Tomás Chiarella (hijo) y Luis Ferrario (hijo) las maquinarias y demás pertenencias de las secciones correspondientes á la fabricación de alambres, puntas de París resortes para camas, grampas y tejidos de alambre de mi establecimiento industrial, ubicado con frente á la calle Burgues número 26a (Reducto), de esta ciudad, donde deberán presentarse mis acreedores dentro del plazo de treinta días para arreglar sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo tenerse presente que en dicha venta no están comprendidas las secciones, que me reservo, de balanzas, fundición y herrería, en cuyos trabajos continúo exclusivamente en el mismo local de mi propiedad. — Montevideo, Junio 15 de 1913. — *Luis Ferrario.* 2739-v.jl.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Juan F. Rovella las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de pensión tengo establecida en la calle Ejido número 1431, donde deben presentarse los que se consideren mis acreedores con los comprobantes de sus respectivos créditos dentro de los 30 días.—Montevideo, Junio 15 de 1913.—*Angel Raúl Rovella.* 2743-v.jl.17.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en ésta fecha he vendido al señor César Gariazzo el gran hotel y restaurant de mi propiedad sito en la calle Cuñapirú y Lunarejo, de esta ciudad, con todas las existencias en mercaderías, útiles y mobiliario, quedando el que suscribe á cargo del pasivo que pudiera tener dicho establecimiento. — Rivera, Junio 14 de 1913. — *Fco. Chiesa.* 2822-v.jl.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vuelto á hacerme cargo de la fábrica de rodados y taller de composturas de carruajes denominada "Reforma Uruguaya", sita en la calle Durazno número 249 n|v. y 1260 n|n., que estaba arrendada á los señores Amadeo Venturini y coronel Anastasio Gamarra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1913. — *José Venturini.* 2732-v.jl.8.

Venta de carnicería

Por la presente publicación pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender al señor don Miguel Pallares mi establecimiento de carnicería situado en la calle Justicia número 140, emplazando á las personas que se consideren acreedores de dicho comercio á que concurran á él dentro del plazo de treinta días de la fecha á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1913. — *Benjamín Pérez.* 2733-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber al público que han convenido disolver la sociedad concerniente al estudio fotográfico sito en la calle Bartolomé Mitre número 1543 n|n., de esta ciudad, y que tenían constituída por escritura autorizada por el escribano don Alberto Pouy. Como consecuencia de esa disolución el señor Domínguez Rial venderá al señor Peragallo la parte que le pertenece en todas las existencias de ésta haciéndose cargo el señor Peragallo del pasivo del mismo establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1913. — *Domínguez y Peragallo.* 2740-v.jl.9.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos constituído una sociedad comanditaria con casa importadora en los ramos de ferretería, pinturería y artículos en general y que girará bajo la razón de Beretta, Fratelli y Cía., con la gerencia ó dirección del socio Carlos Fratelli. Esta sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la antigua firma Beretta, Fratelli y Gaggini, que se ocupaba de los mismos negocios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se consigna el presente aviso y se previene á la vez que se fija como domicilio, según el artículo primero de dicha ley, la casa principal de la sociedad, calle Uruguay números 1053 y 1061, esquina Río Negro, numeración nueva.—Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Luis Beretta.—Carlos Fratelli.—Juan A. Bruzzone.—Ildefonso F. Barañano.—Luis Hugo Beretta.* 2727-v.jl.7.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Luis P. Barbeito, hemos prometido vender á don Alfonso Bianchi y á don Pedro Sommaruga el activo del establecimiento comercial que en el ramo de licorería y anexos poseemos en la calle Defensa número 21, de esta ciudad, quedando á nuestro exclusivo cargo la totalidad del pasivo del mismo establecimiento.—Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Ricard y Compañía.* 2724-v.jl.14.

Al público y al comercio

Participo al público que ofrecí vender á favor de don José Crespo mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1849, esquina Arenal Grande. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonadas sus cuentas.—Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Juan G. Bértola.* 2728-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Gamboa y Compañía, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del señor Juan José Gamboa, el que continuará los negocios de la firma anterior.—Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Antonio Rovegno.—Juan J. Gamboa.* 2730-v.jl.7.

Venta de zapatería

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á don Francisco Reda mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay esquina Yaguarón. En consecuencia, ruego á todos los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término legal en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937. — Montevideo, Junio 13 de 1913. — *Tomás Visconti. — Francisco Reda.* 2720-v.jl.5.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Manuel Canedo mi casa de comercio sita en la calle Nueva Palmira números 53 al 57, esquina Tala, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 12 de 1913.—*Juan Montedónico.* 2726-v.jl.7.

Al comercio y al público

Se hace saber que con fecha 31 de Mayo próximo pasado he prometido vender á favor de don Francisco Cattoni la casa de negocio de mi pertenencia que en el ramo de restaurant, café y billar tenía establecida en esta localidad, en el camino Continuación Raffo próximo á la vía del ferrocarril. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sayago, Junio 12 de 1913. — *Miguel Viale.* 2721-v.jl.5.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender al señor Marcelino Goldarar mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, establecida en la calle Yaguarón número 41, esquina á Nicaragua. Los interesados que tengan algún crédito deben presentarse antes de los treinta días que determina la ley á reclamarlo en la misma casa. — Montevideo, Junio 12 de 1913. *M. de Bolúmburu.* 2719-v.jl.5.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Galli y Romero la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Minas esquina Sarandí, en el ramo de almacén y despacho de bebidas y hago la presente publicación á los efectos de la ley.—Mercedes, Junio 11 de 1913.—*Vicente Aramburú.—Galli y Romero.* 2754-v.jl.10.

Al comercio y al público

Con fecha 11 de Junio del corriente año y por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he prometido vender á mi socio don Alberto Zunino la mitad del negocio que en el ramo de bar, café y billares tenemos establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1270. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho á él podrán presentarse á deducirlos en el término de 30 días, contados desde la presente fecha, vencidos los cuales perderán todos sus derechos.—Montevideo, Junio 11 de 1913.—*Gabriel Bauza.* 2729-v.jl.7.

Al público y al comercio

Al público y al comercio hago saber que ha quedado sin efecto el compromiso de venta que tenía celebrado con don Juan Cativelli de mi casa de comercio sita en Maroñas, en la calle Nuevo Circo esquina Chacarita. — Montevideo, Junio 11 de 1913. —*Severo Campiglia.* 2737-v.jl.9.

Venta de comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha de hoy y por ante el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender mi casa de negocio sita en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 527 al señor Juan Novaresi, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1913. — *Gerardo Campos.* 2717-v.jl.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Garicoits é Imaz Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1252, esquina Yi número 1596, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 10 de 1913. — *Vila Revello.* 2767-v.jl.20.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Julio Moreyra y éste á comprarme todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen la casa de comercio que compré á don Angel Esnal, sita en el paraje conocido por Yerbal, del Departamento de Cerro Largo, la que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería, depósito de frutos del país y demás anexos. Se hace esta publicación á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 10 de 1913. — *Osvaldo F. Arostegui. —Julio Moreyra.* 2704-v.jl.11.

Biógrafo vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido á don Ernesto Fossemalle el biógrafo de mi propiedad, que funciona en el Teatro de la Sociedad Porvenir, de esta ciudad.—Rocha, Junio 9 de 1913.—*Federico Rivas.* 2735-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Hacemos público, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que giraba en Isla Mala bajo la firma de Alvarez y Eulacio, citando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en el mencionado paraje. — Isla Mala, Junio 9 de 1913. — *Eusebio Alvarez. — Román J. Eulacio. — Alvarez y Eulacio.* 2701-v.jl.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de 17 de Mayo próximo pasado otorgada ante el escribano Fernando J. Díaz hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Grether y Cía. teníamos constituída, quedando el señor Meissner con el activo y pasivo de la exportación y el socio señor Grether con el activo y pasivo de la importación y representaciones, resolviendo continuar este último con la casa comercial referida.— Montevideo, Junio 9 de 1913. — *Erwin Meissner.— Otto Grether.* 2699-v.jl.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Victorio Ferrando las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 2090 n|n. y 130 n|v., esquina Defensa número 87, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 9 de 1913. — *Juan Nervi.* 2707-v.jl.3.

Al comercio y al público

He resuelto liquidar mi taller mecánico sito en la calle Piedras número 285. A los efectos consiguientes hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1913. — *José Patri.* 2693-v.jl.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura pública autorizada por el escribano don Manuel Sánchez con fecha 5 de Abril próximo pasado, se firmó el compromiso de compraventa del almacén de comestibles denominado "Al Especial", de los señores Pose y Varela, haciendo constar que con fecha 8 de Junio del corriente año tomaría posesión de la casa el que suscribe. Con este motivo cito á todos los que se consideren acreedores de los citados señores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. Y en cumplimiento de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente que pasado dicho término me conceptuaré exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 8 de 1913. — *José Fortuny.* 2686-v.jl.1.o.

Promesa de venta

I. Tanoyra é hijos prometen vender á don Luciano Suanes (hijo), las existencias de la casa de comercio que tienen establecida en este paraje (Guaviyú), y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se llama á los acreedores para que concurran á dicho paraje (Guaviyú), para percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente á la primera publicación de este aviso. — Guaviyú, 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, Junio 8 de 1913. — *I. Tanoyra é hijos. — Luciano Suanes* (hijo). 2715-v.jl.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura que con esta misma fecha autorizó el escribano don Jorge Eudoro Acebedo he vendido á don Francisco Raffo las existencias de la casa de comercio que en el ramo de armería y taller de reparaciones de armas y máquinas en general tengo establecida en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre número 228. Los que se consideren mis acreedores deberán concurrir á dicha casa con los justificativos de sus créditos para series abonados dentro del plazo de 30 días, conforme á lo dispuesto en la citada ley.—Paysandú, Junio 7 de 1913.—*Nicolás Mandetta.* 2802-v.jl.16.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José S. Gascue se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Baraldo Hermanos y Damboriana, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma los señores Lorenzo y Domingo Baraldo y desligado el señor Damboriana. — Montevideo, Junio 7 de 1913. — *Baraldo Hnos y Damboriana.* 2716-v.jl.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Albino Freiría las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Bequeló número 16, esquina Lima núm. 147, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 7 de 1913.—*Sucesión de Esteban Salto.* 2690-v.jl.1.o.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de fábrica de vehículos, herrería y carpintería, gira en esta colonia con la firma de Mesner y Talmon, quedando á cargo del primero el activo y pasivo de dicho establecimiento, donde deberán presentarse los que se consideren nuestros acreedores dentro de treinta días. — Colonia Suiza, Junio 7 de 1913. — *Francisco Mésner.—David Talmon.* 2683-v.jl.1.o.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto de amigable y común acuerdo la sociedad que teníamos constituída para la industria en el ramo de carpintería, establecida en la calle Alzáibar número 1278, y que giraba bajo la razón de Juan Badano y Cía., quedando á cargo del socio Domingo Moglia el activo y pasivo de dicha casa. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicha firma deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1913. — *Juan Badanó. — Domingo Moglia.* 2684-v.jl.1.o.

Disolución social

Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha disuelto la sociedad Heideman y Arbet, establecida en esta plaza en la calle Maldonado esquina Convención, vendiendo su parte en la sociedad el señor Jacobo Heideman á los señores Mois Arbet y Alejandro Kroup, quienes continúan el mismo negocio bajo la razón social de Arbet y Kroup. — Montevideo, Junio 6 de 1913. — *Mois Arbet. — Alejandro Kroup. — Jacobo Heideman.* 2672-v.jl.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pablo Bringas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Olimar número 1599, esquina Cerro Largo de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 6 de 1913.—*Signorini Hnos.* 2664-v.jl.7.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á los señores E. Isern y Compañía, mi casa de comercio de fábrica de perfumes sita en esta Capital, calle Mercedes número 1204, esquina Cuareim número 1450. Los que tengan créditos á cobrar se servirán presentarlos en la Escribanía Pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937, dentro del término legal y hacerlos efectivos.—Montevideo, Junio 6 de 1913.— *Eduardo Gómez Fontela.—E. Isern y Compañía.* 2671-v.jn.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido en venta á don Pablo Raimondo todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas poseo en propiedad, en la casa Avenida de la Paz y Caraballo. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 5 de 1913.—*Luisa Franchini.—Pablo Raimondo.* 2706-v.jl.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Fernando Rodríguez y José Moreira, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Nueva Palmira número 129, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad —Montevideo, Junio 5 de 1913. — *Manuel Rodríguez,* 2673-v.jl.1o.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido á la Sociedad Anónima "La Gomera Uruguaya" nuestra casa de comercio que en el ramo de vulcanización y reparaciones de llantas de goma para automóviles tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 914. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 5 de 1913. — *F. W. Tomkins y Cía.* 2665-v.jn.30.

Lechería vendida

A los efectos de la ley sobre la materia pongo en conocimiento del comercio y del público que con fecha 1.o del corriente he vendido á don Alfredo Puchen mi casa de negocio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenía en la calle 25 de Agosto número 230. Los que se crean con algún derecho á reclamo pueden concurrir á dicho punto dentro de los treinta días subsiguientes á la presente fecha á hacer sus reclamos. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *Enrique Guinle.* 2655-v.jl.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Bianco y Massone las existencia de nuestra casa de negocio sita en la calle Angel Floro Costa número 85, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 3 de 1913. — *San Román Hnos.* 2634-v.jl.4.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y comercio que según escritura autorizada por el escribano don Andrés L. Cassaglia, he vendido á don Julio Pintané el negocio de mi propiedad que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Colón número 1600. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlos dentro de los 30 días contados desde la presente fecha, vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Junio 2 de 1913.—*José Lema.* 2694-v.jl.2.

Venta de restaurant

El que suscribe participa al comercio y á quienes les pueda interesar, que desde esta fecha queda hecho cargo exclusivamente y bajo su única firma de la casa de comercio en el ramo de restaurant situada en la calle Cuareim número 1321, con frente también á la Plaza Cagancha, por donde está señalada con el número 1222. Por consiguiente todo el activo y pasivo de la referida casa queda á su cargo.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Emilio Testoni.* 2744-v.jl.17.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender nuestro salón de lustrar calzado y venta de cigarros que tenemos establecido en esta ciudad, calle Misiones número 1524, á favor del señor Luis Nicodemo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos presente á todos nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos en la expresada casa para serles satisfechos sus créditos. Pasado dicho término y que no se hayan presentado, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 2 de 1913. — *Carlos Sansone. — Francisco Sansone.* 2677-v.jl.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he vendido al señor Justo Ferraz el comercio que en los ramos de almacén, tienda y peluquería tengo establecido en la casa esquina Agraciada y 15 de Noviembre, de esta ciudad, citando á los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término que prescribe la ley. — Salto, Junio 2 de 1913. — *Farncisco Trifilio.* 2682-v.jl.9.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial en los ramos de almacén de comestibles, restaurant, bodega y despacho de bebidas, denominado "Almacén de la Llave", que tenemos establecido en la calle 21 de Septiembre número 344, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Serrano y Camesella, retirándose de dicha firma social el socio Manuel Camesella, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Serrano. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamamos á todos los acreedores de dicha casa de comercio para que dentro de los treinta días de la fecha se presenten con sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1913. — *Manuel Camesella: — Manuel Serrano.* 2678-v.jl.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he vendido á los señores Illioni y Spoturno las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en el Camino Corrales s|n. (Unión). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Mayo 31 de 1913.—Por A. Cusano: *Carlos Valentín Illioni.* 2599-v.jl.2.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillerme
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castre Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cecio Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.
Gómez Evaristo A.
García Leandro

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andres
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Joanicó

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro
Santiago María

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerro
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvares

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lúning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magin Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lúning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Junio 1.o de 1913.

V.o B.o — Sorín. 2648-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Ayt's. 3er grado	Ec'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o Ayt'a 2.o grado...	Escuela A. de Señoritas	M.	31 Mayo 1913
2.o grado 15 y 24...	Montevideo............	M.	31 Mayo 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma...........	V. c. y M.	31 Octubre 1913
	SAN JOSE		
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	30 Septiembre 1913

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 2454-pte.625.

Almacén vendido

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha vendí al señor Justo Alvarez mi casa de comercio sita en esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. Transcurridos los treinta días el comprador queda exento de todo compromiso. — Durazno, Mayo 30 de 1913. — *Juana M. de Posse.*
2711-v.jl.4.

Disolución social

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Ramos y Abate en la fabricación de ladrillos y tejuelas, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Ramos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido el plazo de 30 días que

dispone la ley, no se oirá reclamo alguno.—San Ramón, Mayo 28 de 1913.—*José Ramos.—Carlos Abate* (hijo). 2670-v.jn.30.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Juan Cristech la parte que me corresponde en la empresa de pompas fúnebres "La Moderna", establecida en Trinidad, Departamento de Flores, y que gira bajo la razón social de Cristech y Cía. — Montevideo, Mayo 30 de 1913. — *Gabriel Pagardoy.* 2585-v.jn.30.

Al público y al comercio

Hemos prometido vender á los señores Sebastián San Martín, Osvaldo Aliceris y Armando Aliceris nuestro garage denominado "Nuevo Garage", que tenemos ubicado en la finca números 207 y 209 de la calle Figueroa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1913. *Isidro Fynn. — Ricardo Butler. — Agustín R. Bonino.* 2582-v.jn.30.

Al comercio y al público

En conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público que con fecha 15 del corriente mes y año he vendido á don Julio Viviani la tercera parte de la casa de comercio que en los ramos de restaurant, fiambrería y bar tengo establecida en la calle 18 de Julio número 1211, citando por la presente á todos los que tengan créditos para cobrar contra la mencionada casa para que en conformidad á la citada ley se presenten al local indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 28 de 1913. — *Julio Ríos Lara.* 2557-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con ésta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Listur y Bessonart, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Bessonart. — Trinidad Mayo 27 de 1913. — *Santiago Bessonart.* — Pp. Suc. Martín Listur: *Felipe Torres y Cía.* 2757-v.jl.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que pasó en esta fecha ante el escribano don Pílades S. Ballestrino hemos disuelto por terminación de contrato la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Calvano y Zubelzú en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Domingo Calvano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San Eugenio, Mayo 26 de 1913.—*Domingo Calvano.—Marcos Zubelzú.* 2661-v.jl.7.

Al público y al comercio

Antolín E. Marsicovetre por sí y por sus hermanos menores María Ester, Víctor Modesto, Héctor Victorio é Inés Orfilia Marsicovetre de los que es tutor; Felicia Amelia Marsicovetre, Estefanía M. de Morganti é Isabel M. de Fortunatto, avisan al comercio y al público en general que habiendo fallecido su padre don Victorio Marsicovetre y en mérito á la partición de bienes que realizarán, la casa de comercio que el extinto tenía establecida en Quebracho, 11.a sección judicial de este Departamento, pasará á ser propiedad de don Antolín E. Marsicovetre y don Angel Morganti, quedando á su cargo el activo y pasivo, y los que girarán bajo la firma de Marsicovetre y Morganti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. —Paysandú, Mayo 26 de 1913. — *Estefanía M. de Morganti. — Angel Morganti. — Isabel M. de Fortunatto. — José Fortunatto. — Felicia A. Marsicovetre. — Antolín E. Marsicovetre.* 2718-v.jl.14.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178